

# MEMORIA 2009



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE BANCA



Memoria 2009  
XXXII Ejercicio Social  
Asociación Española  
de Banca



---

## SUMARIO

	Página
1. ÓRGANOS DE GOBIERNO .....	5
2. RESUMEN EJECUTIVO .....	8
3. COMITÉ JURÍDICO .....	12
4. ASESORÍA LABORAL .....	15
5. ASESORÍA ECONÓMICA .....	16
6. ASESORÍA FINANCIERA .....	18
7. ASESORÍA BANCARIA .....	21
8. COMITÉ DE SERVICIOS FINANCIEROS MINORISTAS .....	23
9. COMITÉ DE PAGOS, OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS .....	26
10. COMITÉ FISCAL .....	29
11. ASESORÍA DE RELACIONES EUROPEAS E INTERNACIONALES .....	32
12. ASESORÍA DE COMUNICACIÓN .....	36
ANEXO 1: Circulares enviadas a los bancos desde la anterior Memoria .....	38
ANEXO 2: Cartas y otra documentación enviadas a los bancos desde la anterior Memoria .....	45
ANEXO 3: Bancos socios .....	48



# 1. ÓRGANOS DE GOBIERNO



## ÓRGANOS DE GOBIERNO (al 28-2-2010)

### **Presidente**

Miguel Martín Fernández

### **Secretario General**

Pedro Pablo Villasante Atienza

### CONSEJO GENERAL

#### **Grupo Primero**

BANCO SANTANDER	Alfredo Sáenz Abad
	Matías Rodríguez Inciarte
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	Ángel Cano Fernández
	Juan Asúa Madariaga
BANCO POPULAR ESPAÑOL	Ángel Ron Güimil
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO	José García Cantera

#### **Grupo Segundo**

BANCO DE SABADELL	José Olíu Creus
BANCO PASTOR	José María Arias Mosquera
BANCA MARCH	Francisco Verdú Pons
BANCO GUIPUZCOANO	Iñaki Azaola Onaindía
GRUPO BANCO POPULAR	Francisco Gómez Martín
BBVA BANCO DE FINANCIACIÓN	Álvaro Aresti Aldasoro

#### **Grupo Tercero**

SANTANDER INVESTMENT	Adolfo Lagos Espinosa
BANCO BANIF	Emilio Novela Berlín
BANCA PUEYO	Ricardo del Pueyo Cortijo
BANCO ETCHEVERRÍA	Javier Etcheverría de la Muela

---

### **Grupo Cuarto**

BANCO ESPIRITO SANTO	Manuel de Olazábal y Albuquerque
BARCLAYS BANK	Carlos Martínez de Campos y Carulla
BNP PARIBAS	Ramiro Mato García-Ansorena
CITIBANK	William Van Dyke Carro

Durante 2009 también formaron parte del Consejo General de AEB:

- D. Francisco Uría Fernández, Vicesecretario General de la AEB (hasta enero 2010)
- D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeche, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (hasta septiembre de 2009)
- D. Roberto Higuera Montejo, Banco Popular Español (hasta junio de 2009)
- D. Juan Luis Arrieta Barrenechea, Banco Guipuzcoano (hasta septiembre de 2009)
- D. Manuel Falcó Girod, Citibank (hasta diciembre 2009)

### **COMITÉ EJECUTIVO**

#### **Grupo Primero**

##### Titulares<sup>(1)</sup>

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	Ángel Cano Fernández Juan Asúa Madariaga
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO	José García Cantera

##### Suplentes<sup>(2)</sup>

BANCO SANTANDER	Alfredo Sáenz Abad Matías Rodríguez Inciarte
BANCO POPULAR ESPAÑOL	Ángel Ron Güimil

Hasta diciembre de 2009:<sup>(1)</sup> Banco Santander, D. Alfredo Sáenz Abad / D. Matías Rodríguez Inciarte  
Banco Popular Español, D. Roberto Higuera Montejo (hasta junio 2009)  
D. Ángel Ron Güimil

<sup>(2)</sup> Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaeche (hasta sept. de 2009)  
D. Ángel Cano Fernández  
D. Juan Asúa Madariaga

Banco Español de Crédito, D. José García Cantera

#### **Grupo Segundo**

##### Titulares<sup>(1)</sup>

BANCO DE SABADELL	José Olíu Creus
BANCO GUIPUZCOANO	Iñaki Azaola Onaindía

##### Suplentes<sup>(2)</sup>

BANCO PASTOR	José María Arias Mosquera
BBVA BANCO DE FINANCIACIÓN	Álvaro Aresti Aldasoro

Hasta diciembre de 2009: <sup>(1)</sup> Banco March, D. Francisco Verdú Pons  
Banco de Andalucía, D. Francisco Gómez Martín

<sup>(2)</sup> Banco de Sabadell, D. José Olíu Creus  
Banco Guipuzcoano, D. Juan Luis Arrieta Barrenechea (hasta septiembre de 2009)  
D. Iñaki Azaola Onaindía

---

### **Grupo Tercero**

#### Titulares

SANTANDER INVESTMENT Adolfo Lagos Espinosa  
BANCO ETCHEVERRÍA Javier Etcheverría de la Muela

#### Suplente

BANCA PUEYO Ricardo del Pueyo Cortijo

### **Grupo Cuarto**

#### Titular

BNP PARIBAS Ramiro Mato García-Ansorena

#### Suplente

BARCLAYS BANK Carlos Martínez de Campos y Carulla

### **INTERVENTORES**

BANCO SANTANDER Matías Rodríguez Inciarte  
BANCO PASTOR José María Arias Mosquera  
BANCO ETCHEVERRÍA Javier Etcheverría de la Muela  
BNP PARIBAS Ramiro Mato García-Ansorena

## 2. RESUMEN EJECUTIVO



El año 2009 ha visto cómo se acentuaba la crisis económica que se había iniciado en los ejercicios anteriores con especial incidencia en nuestra economía, en la que la recesión, la elevada pérdida de puestos de trabajo, el deterioro del sector inmobiliario y el incremento del déficit fiscal han sido factores que han condicionado decisivamente el escenario en que se ha desarrollado la actividad del sector financiero español.

En este entorno la AEB ha dedicado una atención prioritaria al seguimiento de los efectos de esta situación económica y financiera, tanto a nivel nacional como también europeo, sin dejar por ello de ocuparse de los muy diferentes asuntos, normativos y de competencia, que siguen requiriendo su atención en la medida en que pueden afectar de forma decisiva a los intereses y a la actividad habitual de los bancos españoles.

Para el sector bancario español, y para la AEB, el año 2009 ha sido un ejercicio particularmente intenso, en el que han adquirido especial relieve las dificultades que ya se anticipaban en la Memoria del año pasado y a las que ha debido hacerse frente. Por ello, la situación del sector financiero y de la economía han requerido un especial esfuerzo de gestión por parte de las entidades así como de comunicación tanto por parte de la Asociación como de sus bancos asociados, con un seguimiento cercano de la descripción e interpretación de la crisis económica y financiera por los medios de comunicación.

En el ámbito internacional no pueden dejar de señalarse las dificultades experimentadas por algunas entidades de crédito que, tras las importantes ayudas recibidas de sus Gobiernos, han puesto de manifiesto la necesidad de su reestructuración. En España la creación del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), que permite la instrumentación de ayudas públicas como alternativa a soluciones privadas o a las intervenciones de los Fondos de Garantía de Depósitos, tiene como uno de sus objetivos facilitar el reforzamiento de los recursos propios de entidades fundamentalmente solventes que presenten un plan de integración con otras entidades. Para las entidades sin viabilidad la normativa del FROB establece mecanismos para proceder a su reestructuración en los casos que a juicio del supervisor resulte necesaria.

Los bancos miembros de la AEB se encuentran sin embargo en una situación comparativamente favorable en rentabilidad y solidez en el contexto nacional e internacional, como pone de relieve el que no hayan sido objeto de ningún tipo de ayudas de capitalización, y de que algunos hayan renunciado incluso a la utilización de los avales públicos para la colocación de sus emisiones de deuda en los mercados de capitales, lo que se ha producido en volúmenes muy importantes. A ello ha contribuido, sin duda, la tendencia hacia una cierta normalización en 2009 de los mercados de capitales que, apoyados por medidas de estímulo político, financiero y fiscal, han funcionado con menores tensiones que en 2008.

Especialmente merecedoras de atención han sido las iniciativas del G-20 y del Financial Stability Board para diseñar una reforma coordinada de la regulación financiera internacional, que han incorporado un amplio programa de actuaciones. Por su parte el Banco Central Europeo, al igual que otros grandes bancos centrales internacionales, ha contribuido a paliar los efectos de la crisis inyectando la liquidez que no podían proporcionar suficientemente los mercados financieros, mediante la asignación a un tipo fijo y a diferentes plazos de la totalidad de la financiación demandada por los bancos de la zona euro.

---

La AEB ha seguido todo este proceso muy de cerca, analizando su impacto sobre los bancos españoles y manteniendo un estrecho contacto con sus asociados, con las autoridades españolas y con la Comisión Europea, así como con la Federación Bancaria Europea, hacia las que ha canalizado sus opiniones y tomas de posición.

Entre los temas a los que la Asociación ha dedicado una atención prioritaria y que, junto al tradicional análisis del entorno económico y del ejercicio bancario, se abordan de forma más detallada en el informe que acompaña a esta Memoria, merecen resaltarse los relativos al debate sobre la gestión de las crisis de entidades bancarias con actividad transfronteriza, la nueva regulación de capital y liquidez (Basilea III) y la arquitectura de supervisión bancaria europea.

Junto a ellos, como principales asuntos que han constituido el marco de actuación de la Asociación en el ejercicio 2009 merecen también destacarse los siguientes:

### **Actividad internacional**

La trascendencia internacional de la crisis financiera ha determinado que la AEB haya reforzado su participación en las actividades de las distintas organizaciones internacionales de las que forma parte y que representan los intereses del sector bancario internacional. En 2009 la AEB se ha incorporado, dentro de la representación de la Federación Bancaria Europea (FBE), al Consejo de la IBFed (Federación Bancaria Internacional) de la que forman parte las asociaciones bancarias de los países más desarrollados. También ha continuado participando en la “Task Force” de la FBE que, desde el inicio de la crisis financiera, realiza su seguimiento.

Especial atención se ha prestado a la actuación de la Comisión Europea en materia de ayudas de Estado a las entidades bancarias en dificultades, cuyo seguimiento se ha considerado fundamental para asegurar condiciones de competencia equilibradas en el mercado interior europeo, necesidad que la AEB trasladó a la Comisión.

La AEB ha participado también directamente en diversas consultas de la Comisión entre las que cabe destacar, junto a las relativas a los fondos de garantía de depósitos y a la nueva arquitectura financiera, la realizada sobre un posible marco europeo para la resolución de crisis en grupos bancarios transfronterizos.

Al mismo tiempo, la AEB ha tenido una importante presencia en todos los comités y grupos de trabajo de la Federación Bancaria Europea, tanto a través de sus asesores internos como de representantes de los bancos asociados cuya colaboración, cada vez más intensa, desea agradecer.

### **Nueva regulación prudencial: Recursos propios. Liquidez. Contabilidad. Supervisión**

Los efectos de la crisis han determinado que la actividad regulatoria se haya orientado hacia tres ámbitos que para la AEB han requerido una atención prioritaria.

Entre ellos se sitúa, en primer lugar, la revisión del Marco de Capital en Basilea II y las propuestas para un nuevo marco de liquidez, así como la proyectada revisión de la Directiva europea sobre requerimientos de capital (CRD), cuyo impacto sobre el nivel de recursos propios de las entidades bancarias y su rentabilidad puede ser considerable. La Asociación también ha reflexionado junto con sus asociados sobre las ideas y preocupaciones de las autoridades internacionales en relación con el riesgo sistémico de las entidades que puedan considerarse demasiado grandes como para que, en caso de necesidad, no haya otra opción para los gobiernos que la de proceder a su rescate.

Las iniciativas en el ámbito contable también han sido relevantes, especialmente respecto del tratamiento de los instrumentos financieros en el marco de una amplia reforma de la NIC 39 por el IASB.

---

Igualmente importante es el impulso dado por la Comisión Europea al establecimiento de la futura arquitectura europea de supervisión, que se ha concretado ya en propuestas legislativas para la creación de las nuevas autoridades europeas de supervisión y que se encuentran actualmente a debate en el Parlamento Europeo.

### **Relaciones con la Administración**

Los efectos de la crisis financiera internacional en las entidades de crédito españolas y en la economía en general, junto al diseño de las medidas de apoyo implantadas tanto a nivel nacional como internacional, han requerido un continuado e intenso contacto con las autoridades de la Administración española y con el Banco de España.

Estas relaciones han incluido el traslado a la Administración de las opiniones e informes de la AEB sobre las iniciativas prudenciales que se han ido proponiendo a lo largo de 2009, así como sobre otras normas nacionales que han afectado a la legislación concursal; al régimen de contratación de los préstamos hipotecarios y a su intermediación; al régimen de las sociedades mercantiles; a la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales; y a diversas normas tributarias, entre otras. Especial atención ha merecido el anteproyecto de Ley de economía sostenible que incluye disposiciones que pueden afectar de manera importante a la actividad de los bancos.

### **Servicios de pagos**

La tramitación y aprobación de la Ley de servicios de pago, que regula de forma muy detallada la contratación y prestación de estos servicios por los bancos, ha sido objeto de un particular seguimiento por parte de la AEB.

En este ámbito deben destacarse también los acuerdos adoptados para avanzar en la construcción de la Zona Única de Pagos en Euros (SEPA) mediante la introducción de los adeudos domicilia- dos SEPA a lo largo de 2010.

Ha continuado también la colaboración con el Banco de España en todos los temas relaciona- dos con la mejora y eficiencia en la distribución del efectivo.

### **Banca minorista. Consumidores**

La transposición de la Directiva sobre crédito al consumo así como la tramitación de diversas disposiciones para la mejora de la protección de los consumidores, entre las que destacan las conteni- das en el anteproyecto de Ley de economía sostenible, han sido también objeto de especial atención por parte de la AEB.

Siguiendo los acuerdos adoptados a nivel europeo, la Asociación ha recomendado a sus miembros la adopción de los “Principios comunes para el traslado de cuentas bancarias” que tienen como finalidad facilitar la movilidad de los clientes aun a pesar de que en España se disfruta actual- mente del mayor grado de rotación existente en la Unión Europea.

En el ámbito europeo son también muy numerosas las iniciativas que en materia de préstamo responsable, comisiones de cuentas bancarias, acceso a los servicios bancarios, venta de productos vinculados, etc., han requerido un seguimiento próximo y la participación de la AEB en las consultas realizadas por la Comisión Europea.

### **Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF)**

Se han iniciado los trámites administrativos para la asunción de la titularidad del CUNEF por la Fundación Española de Banca para Estudios Financieros (FEBEF), constituida al efecto por la AEB

---

durante el año 2008, lo que se espera pueda producirse en los primeros meses de 2010 y asegure que el CUNEF continúe desarrollando su actividad de forma eficiente y satisfactoria tanto en las licenciaturas de administración de empresas y derecho como en el máster en finanzas.

**E**l Comité Jurídico de la AEB ha desarrollado a lo largo del pasado año 2009 sus funciones habituales de seguimiento y estudio de las iniciativas normativas, así como de análisis de cualquier asunto que en el ámbito jurídico afecte a la actividad de los bancos.

En el ámbito europeo merece destacarse la colaboración con la actividad del Comité Jurídico de la Federación Bancaria Europea en relación con distintas iniciativas de la Comisión Europea, entre las que cabe mencionar la posible regulación de las acciones colectivas de los consumidores y, en especial, las relativas al tratamiento de las crisis bancarias.

En esta materia el Comité Jurídico ha dado respaldo a un grupo de trabajo creado por la AEB, con la implicación conjunta de su Comité de Supervisión Bancaria, para analizar las comunicaciones del Comité de Basilea y la Comisión Europea en materia de prevención y gestión de crisis bancarias de entidades y/o grupos transfronterizos y elaborar la posición de la Asociación sobre las cuestiones sometidas a consulta. Entre los asuntos abordados en estos documentos, los que tienen una mayor significación, desde un punto de vista jurídico, se refieren al eventual establecimiento de una normativa internacional en materia concursal que sería aplicable a las entidades y/o grupos bancarios transfronterizos, la problemática de la transferencia de activos intra-grupo y el eventual reconocimiento de la noción del “interés de grupo”.

En el plano estrictamente normativo, la actividad del Comité se ha centrado en las siguientes normas:

**Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica**

El aspecto más relevante de este Real Decreto-Ley es la incorporación de una importante re-

forma concursal que, entre otros contenidos, trata de proteger determinados acuerdos y operaciones de refinanciación realizados por las entidades de crédito frente al eventual ejercicio de las acciones de rescisión basadas en el artículo 71 de la Ley concursal. En esta reforma se incluyó también la aclaración de las dudas que había originado el artículo 87.6 de la Ley concursal en materia de calificación de los créditos con garantía personal otorgada por una persona especialmente relacionada con el concursado.

Complementariamente, el Ministro de Justicia anunció el inicio de nuevos trabajos de reforma de la Ley concursal que se han desarrollado durante el segundo semestre del año 2009 y que tendrán continuidad en 2010. Esta reforma incluirá, entre otras materias relevantes, una posible respuesta a la problemática del sobreendeudamiento de los particulares.

Como es lógico, la AEB sigue muy de cerca todos estos procesos de reforma de la legislación concursal, que afectan de manera importante a los bancos.

**Real Decreto-Ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito**

Este Real Decreto-Ley, al que la AEB ha prestado la mayor atención, establece un procedimiento para la reestructuración de entidades de crédito en fases sucesivas que comprenden la adopción de soluciones privadas, el apoyo del respectivo fondo de garantía de depósitos y, en última instancia, la utilización de recursos públicos proporcionados por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) que se hará cargo de la administración de la entidad. Al margen de este procedimiento de reestructuración, el Real Decreto-Ley también contempla el reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito con el fin de llevar a cabo entre sí procesos de integración.

---

El Real Decreto-Ley asimismo contiene algunas disposiciones en materia concursal al objeto de asegurar que la actuación de los acreedores, o las obligaciones establecidas en la Ley concursal, no puedan poner en cuestión el éxito de los procedimientos basados en la aplicación de esta norma.

**Ley 2/2009, de 31 de marzo, por la que se regula la contratación de los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito**

A pesar de que las entidades de crédito no se encuentran comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley, ya que regula la contratación de préstamos por otras entidades distintas de aquéllas, se trata de una disposición que ha requerido también un seguimiento próximo al objeto de tratar de evitar la existencia de asimetrías regulatorias que puedan provocar distorsiones de la competencia. La regulación de la actuación de los intermediarios constituye otro importante contenido de la Ley.

**Ley 5/2009, de 29 de junio, por la que se modifican la Ley del mercado de valores, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito y el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados para la reforma del régimen de participaciones significativas en entidades financieras**

Esta Ley ha implementado en nuestro ordenamiento jurídico las modificaciones introducidas en distintas directivas europeas a través de la Directiva 2007/44/CE, al objeto de asegurar una mayor objetividad en la decisión, y de previsibilidad de los plazos de tramitación, en la concesión de autorizaciones para la adquisición de participaciones significativas en distintas entidades financieras y de crédito. La Ley ha sido objeto de desarrollo a través de distintas disposiciones de rango reglamentario igualmente aprobadas en el año 2009.

**Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de servicios de pago**

La transposición al derecho español de la Directiva 2007/64/CE sobre servicios de pago, ha resultado de gran importancia para los bancos españoles no sólo por las modificaciones que

requiere en los procesos operativos, sino también por los cambios que incorpora en la contratación con la clientela, al introducir la figura del contrato marco de servicios de pago. Las normas sobre adaptación de los contratos vigentes y la aplicación e interpretación de otros aspectos de la Ley han requerido el correspondiente análisis por parte del Comité Jurídico.

**Otras disposiciones**

Aunque no se trate de disposiciones específicamente bancarias, el Comité Jurídico de la AEB ha seguido también con interés la tramitación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, que la complementa. También ha sido objeto de seguimiento la Ley 29/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios, que incorpora al ordenamiento español la Directiva 2005/29/CE sobre prácticas comerciales desleales de las empresas en sus relaciones con los consumidores.

Otra norma relevante ha sido la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, que efectúa la transposición de las Directivas 2005/56/CE, sobre fusiones transfronterizas de las sociedades de capital, y 2007/63/CE en materia del informe de experto independiente en caso de fusión o escisión de las sociedades anónimas, introduciendo un régimen unificado para todas las sociedades mercantiles en materia de modificaciones estructurales, entendiéndose por tales las fusiones, las escisiones y las cesiones de activos y pasivos. Con posterioridad, la Ley de medidas urgentes para el mantenimiento del empleo y la protección de las personas desempleadas, aprobada en diciembre de 2009, ha ampliado el ámbito de aplicación de la Ley 3/2009 para hacerlo aplicable a todo tipo de entidades de crédito y no sólo a los bancos.

En cuanto a la participación de la AEB en la fase de elaboración de otros proyectos de ley merece destacarse la gran atención prestada al anteproyecto de Ley de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, de suma trascendencia para la actividad de los bancos y al que se realizaron importan-

---

tes observaciones que han contribuido a que el proyecto que se tramita en las Cortes responda más fielmente a la directiva europea que se propone transponer.

Asimismo debe hacerse necesariamente referencia al anteproyecto de Ley de economía sostenible, que incluye disposiciones muy relevantes para los bancos, y al proyecto de Ley de reforma del Código Penal que, entre otras, recoge novedades importantes en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas. A ambas iniciativas legislativas deberá seguirse prestando la necesaria atención a lo largo del año 2010.

Al margen de las disposiciones con rango de ley, el Comité Jurídico ha colaborado en la elaboración de las observaciones de la AEB a distintas normas tramitadas a lo largo del pasado ejercicio, entre las que cabe citar el Real Decreto 716/2009 sobre regulación del mercado hipotecario, el Real Decreto 1817/2009 sobre diversas cuestiones relativas al régimen jurídico de las entidades de crédito, así como un proyecto de Orden sobre transparencia en la contratación de préstamos hipotecarios. En el

ámbito del mercado de valores cabe reseñar un proyecto de Orden sobre regulación y control de la publicidad de los servicios de inversión y la circular de la CNMV 6/2009 sobre comunicación de información relevante.

Además de las iniciativas normativas, el Comité Jurídico ha coordinado la elaboración de dos nuevas versiones del Reglamento-tipo de la AEB en el ámbito de los mercados de valores y de seguros, respectivamente, así como la actualización del Contrato Marco de Operaciones Financieras (CMOF) lo que ha requerido también el seguimiento de los dictámenes jurídicos que han avalado su validez y eficacia a efectos prudenciales.

Lógicamente, el Comité se ha ocupado asimismo del tratamiento jurídico de cuantos asuntos afectan a la actividad diaria de los bancos, y así ha debido, por ejemplo, analizar y explicar los distintos instrumentos de cobertura del riesgo de interés de los préstamos a interés variable que las entidades de crédito ponen a disposición de sus clientes, los criterios establecidos por el Servicio de Reclamaciones del Banco de España en relación con distintas materias y las repercusiones de diferentes resoluciones jurisprudenciales.

Como es habitual, la Asesoría Laboral se ha ocupado de coordinar los intereses y representación de los bancos en todo lo relativo a las cuestiones laborales. Entre otros temas, destaca fundamentalmente la elaboración de las tablas del convenio colectivo 2009; la coordinación de criterios respecto al seguro de vida establecida en el mismo; y la interpretación de diversas cuestiones relacionadas tanto con el propio convenio como con la normativa laboral, entre las que han figurado la definición de los conceptos incluíbles en las cotizaciones en la Seguridad Social y en el cálculo de prestaciones, la aplicación de la Ley de prevención de riesgos laborales, la determinación de criterios para oposiciones/ascensos en categorías profesionales en banca según el Convenio Colectivo, etc.

### **Convenio Colectivo de Banca**

El XXI Convenio Colectivo de Banca, firmado en 2007 y con vigencia hasta el 31-12-2010, se ha aplicado en el pasado ejercicio de acuerdo con los términos establecidos en el mismo, lo que ha supuesto:

- la actualización de la tabla salarial con efectos 1-1-2009 fue resultado del incremento del 2 por ciento ya que el IPC definitivo de dicho año, que fue finalmente del 1,4 por ciento, no dio lugar a la aplicación de la cláusula de revisión 2.2 del Convenio Colectivo;
- la aplicación del incremento salarial del 2 por ciento establecido en el Convenio a partir de 1-1-2010, sin que haya debido procederse a la regularización del incremento del ejercicio 2009 al haberse situado el IPC de este año en el 0,8 por ciento.

Debe recordarse que otros aspectos que regula el Convenio vigente 2007-2010, son los derivados de la Ley de igualdad, que están siendo desarrollados y aplicados por los bancos asociados.

### **Participación institucional**

La Asesoría Laboral ha participado regularmente en las reuniones de la CEOE sobre diferentes aspectos de las relaciones laborales, acuerdos de diálogo social, análisis de la negociación colectiva y reformas de la legislación laboral.

Integrada en la representación de CEOE, la AEB participa activamente en el Pleno y distintas Comisiones del Consejo Económico Social (CES), lo que permite que la visión e intereses de los bancos asociados sean tenidos en cuenta en los informes y dictámenes que emite dicho organismo.

La AEB asimismo es miembro del Comité de Asuntos Sociales Europeos de la Federación Bancaria Europea (FBE), que se ocupa de fijar la posición de los bancos europeos en los asuntos de interés común relativos al diálogo social a nivel de la UE.

### **Formación**

En el ejercicio 2009, a petición de los bancos asociados, se han concedido las subvenciones del plan sectorial de formación 2009, que el Gobierno de España concede a través de la Fundación Tripartita.

La subvención concedida para el periodo 2009, en una cuantía aproximada de 700.000 euros, ha permitido atender todas las solicitudes de subvención formuladas por los bancos asociados.

El ejercicio de 2009 pasará a los anales de economía como el de la Gran Recesión. En el caso de la economía española, los efectos de la crisis se han visto acentuados al coincidir con determinados desequilibrios previamente acumulados: diferencial de precios y costes, elevada necesidad de financiación exterior, fuerte apalancamiento del sector privado y el *boom* inmobiliario. La extraordinaria destrucción de puestos de trabajo y el marcado deterioro de las cuentas públicas constituyen los aspectos más negativos de la situación actual y que, en gran medida, condicionan el diseño de la política económica.

Las perspectivas apuntan hacia una fase de bajo crecimiento, la persistencia de un nivel elevado de desempleo y la necesidad de corregir el peso del déficit público, para lo que será necesario restringir el gasto e incrementar la presión fiscal. En este contexto, las reformas estructurales, destinadas a ampliar el uso y la eficiencia de los factores de producción, adquieren una importancia crucial.

Nuestras entidades financieras, aunque afectadas por el retraimiento del volumen de negocio y el deterioro de la calidad crediticia que acompaña la crisis, han podido hacer frente a la situación en mejores condiciones que las de la mayor parte de los países de nuestro entorno. En este sentido destaca la ausencia de intervenciones directas de rescate público sobre las entidades y el mantenimiento de unos resultados positivos. La menor exposición al riesgo, el elevado grado de capitalización, de aprovisionamiento y de solvencia de los bancos españoles, fruto de una gestión prudente y de una supervisión estricta y eficiente, se encuentran en la base de esta situación. Con todo, la crisis ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de algunas entidades de crédito del sistema financiero español y la necesidad de su reestructuración para el fortalecimiento del mismo.

### El análisis del entorno económico

La Asesoría Económica ha contribuido al análisis, valoración y perspectivas de la situación económico-financiera, tanto a nivel nacional como internacional, donde el seguimiento de la crisis financiera y de su impacto sobre la economía real han ocupado un lugar central. Estos análisis, que inciden sobre el desarrollo y estrategias de la actividad del sector, se plasmaron en el Informe Económico-Financiero de la AEB, de periodicidad trimestral, que se distribuye a los bancos asociados y un amplio colectivo de profesionales interesados. Dichos Informes constituyen uno de los principales vehículos para expresar y difundir la valoración de la Asociación sobre la evolución y perspectivas económicas.

La Asesoría siguió elaborando la Síntesis de Indicadores Económico-Financieros que, de manera sintética, actualizada y fácilmente asimilable, recoge la evolución de las variables más significativas del marco económico en el que se desenvuelve la actividad bancaria. Esta información, de periodicidad mensual, se facilita al Consejo General de la Asociación para su análisis y posible debate, y a continuación a todos los bancos socios.

En el ámbito de sus competencias, la Asesoría ha atendido diligentemente los requerimientos de la Presidencia y de la Secretaría General, ha informado regularmente al Staff de la AEB, ha aportado su colaboración a los restantes departamentos y ha prestado una especial atención a las consultas de los miembros de la Asociación.

El Asesor Económico ha mantenido un estrecho y fructífero contacto con los principales departamentos de la Administración -Oficina Económica del Presidente del Gobierno, Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Industria, etc-, del Banco de España, de los

---

Servicios de Estudios del Banco Central Europeo y de la Comisión Europea y con otras instituciones privadas con competencias en el campo del análisis de la coyuntura económico-financiera y el diseño de las políticas.

### **Colaboración con los bancos miembros**

La Asesoría Económica ha informado regularmente sobre la evolución de la situación y perspectivas económicas en las reuniones del Grupo Cuarto -integrado por los bancos extranjeros-, ha elaborado los informes para el *Comité de Liaison* y otros grupos de trabajo de la FBE y ha colaborado con la Comisión Riesgo-País de la AEB.

En el marco de la política establecida por la Asociación de acompañar sus grupos de trabajo con los de la Federación Bancaria Europea, la Asesoría Económica ha mantenido una estrecha relación con los responsables de los servicios de estudios de los principales bancos socios, al objeto de intercambiar información, contrastar opiniones y coordinar sus análisis y recomendaciones.

### **Otras instituciones y organismos**

El Asesor Económico ha colaborado como representante de la AEB en las reuniones del EMAC (*Economic and Monetary Affairs Committee*) de la FBE donde, además de contribuir al análisis de la situación con los responsables de otras Asociaciones de la Unión Europea y a la elaboración de sus informes, se mantuvo regularmente un intercambio de puntos de vista con Jürgen Stark, miembro del Comité Ejecutivo del BCE.

La Asesoría ha atendido con especial atención las misiones institucionales de la OCDE, de la Comisión de la UE y del FMI trasladándoles el punto de vista de la Asociación sobre la evolución y perspectivas económicas así como de la situación en el sector bancario.

### **Otras actividades**

Como otras actividades desempeñadas por la Asesoría, orientadas a formar la posición de la Asociación en distintos ámbitos, cabe destacar:

- la contribución a los debates y estudios de la Comisión de Economía de la CEOE;
- las ponencias en distintos seminarios y jornadas organizadas por bancos socios y otras instituciones (APD, Consejo Superior de Cámaras, Ceprede, Bolsa de Madrid, Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, etc.);
- la coordinación del Grupo de Analistas de Coyuntura Económica (GACE) en el que participan los responsables de los servicios de estudios de las principales entidades financieras y de la Administración;
- la colaboración en el Consejo Asesor del Instituto Flores de Lemus de la Universidad Carlos III de Madrid;
- la labor docente en los máster en Finanzas del Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF), la Universidad Antonio de Nebrija y los cursos avanzados sobre Indicadores Estadísticos del INE/FIIAPP, y
- la publicación de artículos de opinión y la participación en el Consejo Asesor de determinados medios de comunicación especializados en el área económica.

El cumplimiento de las distintas tareas de la Asesoría requiere el mantenimiento de una amplia base de datos permanentemente actualizada. En el último ejercicio, se ha ampliado dicha información y se han incorporado nuevos medios técnicos, con un especial énfasis en los programas de captura de series, su tratamiento estadístico y presentación, lo que ha permitido mejorar de un modo significativo las bases del análisis y la capacidad de respuesta. El Informe Económico-Financiero y las restantes publicaciones antes mencionadas que elabora la Asesoría Económica están disponibles en la página *web* de la AEB, lo que ha facilitado y extendido su difusión.

El año 2009 se ha caracterizado por la gran cantidad de iniciativas de organismos supranacionales, especialmente en el ámbito de la regulación y supervisión bancaria pero también por lo que se refiere a mercados e instrumentos financieros, que son las dos áreas de las que se ocupa esta Asesoría. Por el contrario, con excepción de la creación del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), han sido más bien escasas las iniciativas de cierta trascendencia propiamente domésticas en ambos terrenos, por lo que una parte muy relevante de la actividad se ha llevado a cabo en estrecha conexión con los comités y grupos de trabajo de la Federación Bancaria Europea (FBE). A estos efectos se ha asegurado, por supuesto, el óptimo funcionamiento de los canales de información y consulta con los comités correspondientes de la AEB en los que están representados sus bancos asociados.

### **Regulación y supervisión bancaria**

Como se ha señalado, las novedades en el entorno doméstico han sido mínimas si exceptuamos la regulación del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), sin duda muy importante pero de carácter temporal y con el objetivo concreto de afrontar eventuales dificultades de entidades afectadas por la crisis económica y financiera. Por tanto, la mayor parte de la actividad se ha desarrollado en el ámbito internacional, y más concretamente en torno a dos líneas de actuación: los mandatos emanados del G-20 y del Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) y canalizados en buena medida a través del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS), por una parte, y las iniciativas de la Comisión Europea (CE), ligadas parcialmente a las anteriores pero abarcando áreas adicionales, por otra.

El BCBS se ha centrado en las modificaciones del marco de capital Basilea II tendentes a reforzarlo en aquellos aspectos cuyas limitaciones habían quedado de manifiesto a raíz de la crisis. Así, en julio de 2009 emitió propuestas en materia de carteras de negociación que vie-

nen a identificar y calibrar mejor determinados riesgos inherentes a ellas, lo que se traducirá en significativos aumentos del capital requerido para respaldar tales carteras. Posteriormente, ya a final de año, el Comité ha publicado dos esperados documentos a consulta, uno referido al capital y otro sobre liquidez.

El primero se centra en la calidad del capital y en su conservación, así como en la conveniencia de un ratio de apalancamiento complementario, mientras que el segundo introduce dos métricas de la posición de liquidez, a corto plazo una y de carácter estructural la otra. Ambos documentos -que se comentan con más detalle en el informe que acompaña a esta Memoria- han comenzado a ser analizados y discutidos en grupos de trabajo coordinados por las Asesorías Financiera y Bancaria de la Asociación.

Por su parte la Comisión Europea ha dado en 2009 un fuerte impulso al establecimiento de la futura arquitectura supervisora europea -también tratada en el citado informe-, puesto que, a partir de las conclusiones del Grupo de Larosière, puso en marcha unas propuestas legislativas para la creación de las nuevas autoridades europeas, que alcanzaron un rápido consenso entre los Estados miembros y que se encuentran en trámite en el Parlamento Europeo.

El Comité de Supervisión Bancaria de la Federación -del que a finales de 2009 fue nombrado presidente el Director General Financiero de Banco Santander y del que el Asesor Financiero de la AEB es miembro- siguió de cerca el proceso en torno a los diferentes paquetes de reforma de la Directiva de requerimientos de capital (CRD). Respecto a éstos cabe destacar que ya se ha publicado en el Diario Oficial de la CE el que establece entre otras novedades la discutida retención en las titulaciones, mientras que existe acuerdo político sobre el que introducirá en la CRD las modificaciones para las carteras de inversión mencionadas anteriormente, junto con mayores competencias

---

supervisoras en materia de retribuciones. Los paquetes de reforma subsiguientes se encuentran aún en fase muy preliminar, siendo probable se espere a que vayan sustanciándose las propuestas del Comité de Basilea.

La AEB ha reflexionado también junto con sus asociados sobre las ideas y preocupaciones de las autoridades internacionales en relación con el riesgo sistémico de las entidades cuya dimensión es demasiado grande como para que haya otra opción que la de proceder a su rescate en caso de necesidad.

### **Comité de Mercados Financieros**

El pasado 2009 ha sido un año en el que, como consecuencia de la reacción de las autoridades frente a la crisis financiera, han visto la luz numerosas iniciativas regulatorias en relación con los mercados e instrumentos financieros, procedentes asimismo en su mayoría de autoridades supranacionales.

En este ámbito, uno de los temas con mayor protagonismo ha sido las ventas en descubierto o short selling, área en la que el Comité Europeo de Reguladores de Valores (CESR) ha comenzado un proceso de armonización de las distintas iniciativas nacionales. Hasta el momento CESR se ha limitado a publicar y actualizar periódicamente las actuaciones llevadas a cabo por los diferentes Estados miembros y a realizar una consulta sobre cómo podría configurarse un régimen europeo de información sobre ventas en corto. La AEB, a través del Comité de Mercados Financieros, ha participado activamente en esta consulta no sólo en el seno de la FBE, sino también como miembro del grupo de trabajo convocado por la CNMV al efecto.

En relación con los productos financieros, los fondos de inversión son los que han protagonizado las iniciativas regulatorias, por un doble motivo. Por un lado, se ha aprobado la Directiva UCITS IV, que debe ser transpuesta por los Estados miembros en junio de 2011, y que regula la comercialización transfronteriza de fondos, el pasaporte para las sociedades gestoras, las fusiones transfronterizas y las estructuras fondos principales/subordinados. Por otra parte, se ha publicado por la Comisión Europea la propuesta de Directiva para la regulación de

los fondos de inversión alternativa (hedge funds, private equity funds, commodity funds, real estate funds e infrastructure funds). Dicha iniciativa legislativa ha levantado una amplia polémica por la distorsión que puede suponer para el mercado europeo al establecer una regulación más exigente que la existente en otras jurisdicciones (USA, Suiza...) a las que sería fácil el traslado desde la UE. La presidencia española en la primera mitad de 2010 tiene entre sus objetivos principales lograr el acuerdo necesario para sacar adelante el proyecto.

Por lo que respecta a las normas de conducta, el Comité de Mercados Financieros ha debatido en profundidad las consultas llevadas a cabo por CESR en el último trimestre de 2009 con respecto al asesoramiento financiero y los incentivos, áreas muy controvertidas desde su inclusión en la MiFID y con respecto a las cuales se espera que se publiquen los documentos definitivos en los primeros meses de 2010.

Por último, cabe resaltar la aprobación de la regulación de agencias de rating, que obliga a éstas a registrarse en un Estado europeo para poder operar y las somete a supervisión por parte de las autoridades nacionales y de CESR. También establece condiciones para la emisión de calificaciones crediticias y normas relativas a su organización y actuación, a fin de fomentar su independencia y evitar conflictos de interés.

### **Otras actividades**

- El Asesor Financiero ha continuado encargándose, junto con los restantes representantes del sistema bancario, de los contactos con el Ministerio de Vivienda tendentes a desarrollar el Plan Estatal 2009-2012 sobre todo en lo relativo a sus aspectos financieros.
- Por lo que respecta a otras relaciones con la Administración, cabe destacar las mantenidas con la Dirección General del Tesoro, Banco de España y CNMV en torno al programa de avales públicos para las emisiones de títulos bancarios. Asimismo ha sido regular la comunicación con el ICO para facilitar la implantación de nuevas líneas de financiación para ayudar a afrontar la crisis, o al desarrollo del facilitador financiero.

---

— La Asesoría Financiera ha participado activamente en un grupo de trabajo ad hoc que la Asociación estimó oportuno crear para elaborar su respuesta a la Comunicación de

la CE titulada “An EU Cross-border Crisis Management Framework in the Banking Sector”.

— Al igual que en años anteriores, el Asesor Financiero ha intervenido como ponente en diversos foros y seminarios -Club de Gestión de Riesgos, APIE, etc.- y ha atendido numerosas visitas de instituciones, analistas e inversores.

La Asesoría Bancaria tiene a su cargo el seguimiento de la normativa española e internacional en materia de información financiera, contabilidad y solvencia (esta última en colaboración con la Asesoría Financiera), el análisis de la evolución de las cifras de los balances y cuentas de resultados de los bancos españoles y la publicación de los estados financieros públicos de la banca en España.

Durante el pasado ejercicio, su actividad se ha visto muy influida por la necesidad de un atento seguimiento de la crisis financiera internacional y de las propuestas de cambios regulatorios y contables realizadas como consecuencia de aquélla. Los asuntos de mayor trascendencia han sido trasladados al Comité de Contabilidad de la AEB, que ha celebrado diversas reuniones a lo largo del 2009.

En este contexto de cambio y de intensa actividad regulatoria, la AEB ha hecho llegar a la Federación Bancaria Europea la opinión de los bancos españoles a través de las reuniones regulares del Comité Contable de la Federación.

### Contabilidad

El año 2009 ha sido un año en el que las iniciativas en el ámbito contable han sido especialmente importantes, sobre todo a nivel internacional.

Una vez incorporadas al ordenamiento comunitario, en octubre de 2008, las reformas urgentes de la NIC 39 y la NIIF 7, encaminadas a evitar el efecto procíclico que ciertas normas contables estaban produciendo durante la fase más intensa de la crisis, la Comisión Europea consideró insuficientes estas modificaciones y propuso al IASB que abordase de manera inmediata la reforma de determinados aspectos concretos de la contabilidad, algunos de los cuales resultan relevantes para la industria bancaria europea, relacionados, fundamentalmente, con el tratamiento contable de los instrumentos financieros.

Por su parte, el IASB ha considerado que, en lugar de modificaciones puntuales, resulta más conveniente una reforma en profundidad de la Norma Internacional de Contabilidad 39 referida a instrumentos financieros, reforma que en último término supondrá una nueva norma comprensiva del tratamiento contable de los instrumentos financieros en todos sus aspectos, que sustituiría a la vigente NIC 39 (en 2010).

Dado lo ambicioso del proyecto, el IASB decidió dividirlo en tres fases.

La primera, que aborda la clasificación y valoración de los activos financieros, concluyó con la publicación a finales de 2009 de una nueva norma internacional bajo la denominación de IFRS 9.

Durante el periodo en que estuvo abierto a consulta pública el *Exposure Draft del IASB*, la AEB contribuyó a la formación de la posición que presentó la Federación Bancaria Europea y remitió al IASB sus propios comentarios y sugerencias.

Un día después de la emisión del estándar definitivo, la Comisión Europea anunció que no consideraba necesario adoptar por la vía de urgencia esta modificación en su fase 1, por entender preferible analizar en su conjunto la revisión completa de la NIC 39 en sus tres fases. Como consecuencia de esta decisión, en los Estados miembros de la UE no se podrá aplicar esta norma a los estados financieros de diciembre de 2009.

Las otras dos fases de la reforma de la NIC 39, referidas al tratamiento del deterioro de los activos financieros y las coberturas contables, se desarrollarán a lo largo de 2010 y, en esta línea, el IASB publicó a finales de 2009 un *Exposure Draft sobre Impairment* (deterioro), con plazo abierto a comentarios hasta el próximo 30 de junio.

Estas propuestas de reforma contable conviven en el tiempo con otras iniciativas del IASB que se están desarrollando de forma paralela referi-

---

das, por un lado, al tratamiento de los pasivos financieros y, por otro, al proceso de convergencia con los estándares del FASB norteamericano.

También en el ámbito internacional cabe destacar la revisión de las directrices del CEBS para la elaboración de los estados financieros (FIN-REP). Estas pautas, que van dirigidas a las entidades financieras europeas que elaboran sus cuentas anuales de acuerdo con el contenido de las NIIF del IASB adoptadas por la Unión Europea, pretenden fijar un modelo que garantice un mayor grado de armonización de los requerimientos regulatorios y de reporte en Europa. CEBS confía en que sus miembros apliquen estas directrices revisadas a partir del 1 de enero de 2012.

### **Información financiera**

Por lo que se refiere a los aspectos relacionados con la información financiera pública, 2009 ha sido un año de importantes cambios como consecuencia de que a finales de 2008, con la publicación de la Circular 6/2008 del Banco de España, se completó el proceso de actualización y puesta al día de los estados financieros públicos de las entidades de crédito españolas, homologándolos a los estándares internacionales.

En este sentido toda la información publicada en 2009 lo ha sido conforme a los nuevos estándares establecidos.

La AEB ha participado asimismo en el proceso de consulta iniciado por el Banco de España en relación al anteproyecto de circular por la que se modifica la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información pública

y reservada, y modelos de estados financieros. El propósito fundamental del anteproyecto es adaptar la regulación española a los requerimientos estadísticos de la Unión Económica y Monetaria. Estas modificaciones han sido aprobadas mediante la Circular del Banco de España 2/2010, de 27 de enero.

### **Comisión de Riesgo-País**

En colaboración con la Asesoría Económica se coordinan los trabajos de la Comisión de Riesgo-País, integrada por representantes del Banco de España y de los principales bancos españoles, en la que se realiza el seguimiento de los acuerdos de renegociación de deuda efectuados en el seno del Club de París y se analiza la situación económica y de su deuda exterior de diferentes países con dificultades de pago. A lo largo de 2009 se han realizado dos reuniones en las que se ha revisado la situación de diez de los principales países deudores de los bancos españoles.

### **Publicaciones**

La AEB ha continuado publicando los estados financieros públicos, individuales y consolidados de los bancos y grupos bancarios españoles, así como de las sucursales en España de entidades extranjeras. El conjunto de los estados financieros se encuentran disponibles en la página web de la Asociación. En este sentido, durante el año 2009 la AEB ha realizado un esfuerzo importante en mejorar la accesibilidad de la información sobre los estados financieros contenida en nuestra página web.

Un año más, la AEB ha publicado también el Anuario Estadístico de la Banca en España en el que se ofrece información detallada sobre distintos aspectos del sector bancario.

**E**l Comité de Servicios Financieros Minoristas, como responsable del seguimiento de todas las cuestiones que afectan a la banca al por menor, ha prestado la lógica atención a las numerosas iniciativas que, tanto a nivel nacional como europeo, están surgiendo en este área de la actividad bancaria.

En el ámbito nacional la atención del Comité se ha centrado en el seguimiento de la transposición que debe producirse al ordenamiento español de la Directiva 2008/48/CE relativa a los contratos de crédito al consumo, que debería aplicarse en todos los Estados miembros a partir del 11 de junio de 2010 y que introduce importantes novedades en materia de información precontractual estandarizada, evaluación de la solvencia del consumidor, cálculo de la TAE, etc.

El Ministerio de Justicia, que es el departamento que, en coordinación con el de Sanidad y Consumo y con el de Economía y Hacienda, va a llevar la iniciativa en esta materia, ha elaborado un borrador de anteproyecto de Ley al que han formulado observaciones los otros dos Ministerios así como el Banco de España. El Consejo de Ministros en su reunión de 18-12-2009 recibió un informe sobre este anteproyecto.

En la fecha de elaboración de esta Memoria no se ha hecho público aún un proyecto de Ley de transposición, lo que hace dudoso pueda tramitarse el correspondiente proyecto de Ley en un plazo que permita cumplir con la fecha de aplicación fijada por la Directiva.

En todo caso la AEB ha trasladado al Ministerio de Justicia su preocupación por la eventual aprobación de la Ley de transposición en una fecha tan próxima a la de su entrada en vigor que haga prácticamente imposible su aplicación por las entidades de crédito.

Otras disposiciones legales relacionadas con la actividad del Comité, tramitadas o aprobadas durante el pasado ejercicio, han sido la Ley sobre modificación del régimen legal de la

competencia para la mejora de la protección de los consumidores; la Ley sobre contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación; la modificación del sistema arbitral de consumo; un proyecto de revisión de las normas en vigor sobre transparencia de los créditos hipotecarios y las disposiciones del anteproyecto de Ley de economía sostenible sobre protección de los usuarios de servicios financieros presentadas al final de ejercicio, a las que será necesario seguir prestando especial atención.

Al margen de las propuestas normativas, el Comité ha seguido muy de cerca las numerosas iniciativas surgidas en Europa en relación con la banca al por menor, alguna de las cuales ha tenido repercusión directa en la actividad de los bancos españoles.

Entre ellas destaca la aprobación de los “Principios comunes europeos para el traslado de cuentas bancarias” cuyo objetivo es facilitar la movilidad de los clientes y que, aprobados de forma conjunta por la banca europea a instancia de la Comisión de la UE, fueron asumidos también formalmente por la AEB y la práctica totalidad de sus asociados.

En base a la aplicación de los principios comunes, a los que se han adherido la mayoría de las entidades de crédito españolas, el cliente que desee cambiar de entidad podrá dirigirse a la nueva para que ésta se ponga en contacto con la anterior y solicite de ella información sobre los recibos y otros pagos domiciliados en la cuenta para traspasarlos a la nueva que haya abierto el cliente, de forma que éste tan sólo tenga que relacionarse con la nueva entidad. La utilización de este sistema se ve favorecida por un procedimiento operativo interbancario que permite a las entidades solicitar y proporcionar la información de forma automatizada y normalizada

---

Entre otras, han merecido también la atención del Comité diversas iniciativas nacionales que, procedentes de distintas organizaciones, se han referido a posibles limitaciones en la responsabilidad patrimonial del prestatario reduciéndola a la hipotecaria; la utilización de límites y otros instrumentos de protección de los consumidores frente a la variación de los tipos de interés; las condiciones para el ejercicio del derecho de ejecución hipotecaria; la posible regulación del sobreendeudamiento de los consumidores, etc.

A nivel europeo se han confirmado también un buen número de iniciativas de la Comisión Europea, que han sido seguidas por el Comité de Asuntos de Consumidores de la Federación Bancaria Europea (FBE) y en las que ha participado también el Comité de Servicios Financieros Minoristas de la AEB, lo que ha permitido adoptar una posición propia sobre ellos y participar directamente en los procesos de consulta cuando se ha estimado oportuno.

Entre las actuaciones desarrolladas en el ámbito europeo merecen destacarse las relativas a:

- *Movilidad de cuentas.*

Como ya se ha señalado anteriormente, a comienzos de 2009 tras aprobarse por el EBIC (European Banking Industry Committee) los “Principios comunes sobre movilidad de cuentas bancarias” prosiguieron los trabajos para procurar que su implantación a nivel nacional se produjera de forma coherente.

La Comisión Europea, por su parte, ha realizado un seguimiento próximo del proceso de adopción de los Principios y, al igual que la organización europea de consumidores (BEUC), se propone realizar acciones para comprobar su efectiva aplicación por las entidades de crédito en los distintos países.

- *Transparencia y comparabilidad de comisiones.*

Entre las acciones desarrolladas para mejorar el conocimiento del coste de los servicios bancarios destaca el encargo por la Comisión Europea de un estudio sobre precios de los servicios relacionados con las cuentas bancarias, que fue presentado en el otoño del pasado año. El estudio, al estar

realizado con una metodología inadecuada, llega a conclusiones erróneas sobre el nivel de las comisiones efectivamente cobradas, en concreto en el caso de España en el que se han considerado únicamente las comisiones máximas publicadas por las entidades. La AEB está colaborando con la Federación Bancaria Europea en la correcta interpretación de la situación real existente.

- *Préstamo responsable.*

La Comisión Europea ha anunciado la próxima adopción de iniciativas en este terreno, aunque todavía no ha concretado las medidas que piensa implementar, que podrían afectar significativamente a los procedimientos de concesión y recuperación de los créditos bancarios. La AEB participa en un grupo de trabajo de la FBE creado para realizar el seguimiento de las acciones que podrían llevarse a cabo.

En este ámbito es previsible se incluya también el estudio de la introducción de medidas que establezcan el deber de asesoramiento, regulen la actuación de los intermediarios y revisen o amplíen las obligaciones de información precontractual.

- *Venta de productos vinculados.*

Otro estudio encargado y presentado recientemente por la Comisión se refiere a las prácticas de las entidades de crédito relativas a la venta de productos o servicios que deben ser adquiridos necesariamente con otros, o en un paquete de servicios.

Para contestar a la consulta que ha abierto la Comisión sobre las conclusiones del estudio, la FBE ha creado asimismo un grupo de trabajo del que formará parte un representante de la AEB.

- *Crédito hipotecario.*

En paralelo a las posibles iniciativas en materia de préstamo responsable, la Comisión Europea sigue considerando la conveniencia de adoptar una regulación del crédito hipotecario que, en línea similar a la Directiva sobre crédito al consumo, aborde diversos aspectos de protección de los consumidores de créditos hipotecarios. Entre

---

las materias que podría comprender esta regulación se incluirían la información precontractual, ahora comprendida en el Código de conducta para préstamos residenciales, el asesoramiento, la evaluación de la solvencia del consumidor, las comisiones por amortización anticipada, etc.

- *Inclusión financiera.*

La Comisión Europea está prestando también gran atención a las cuestiones relativas al acceso de los consumidores a los servicios bancarios básicos y a que éste se produzca de forma no discriminatoria en base a motivos de edad, sexo, raza u otras. Sobre todas estas cuestiones así como de la existencia de una educación financiera que

permita una adecuada comprensión de los servicios y operaciones en general, la Comisión ha abierto procesos de consulta públicos o ha encargado estudios a consultores, en los que ha participado la AEB.

- *Otras iniciativas.*

La AEB está siguiendo también con atención otras iniciativas de la Comisión, entre las que se incluyen la tramitación de una directiva sobre derechos contractuales de los consumidores, el estudio de la posible aplicación de la reglas MiFID a cualquier producto de inversión al por menor, la eventual revisión de la Directiva sobre comercialización a distancia de los servicios financieros y las medidas a adoptar para facilitar el acceso transfronterizo a los registros de datos para evaluación de la solvencia de los consumidores.

## 9. COMITÉ DE PAGOS, OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS



**E**n el ámbito de los medios de pago el arranque de la Zona Única de Pagos en Euros (SEPA), a comienzos de 2008, marcó el inicio de un proceso de transformación que afectará a los principales servicios y procesos de pago que se ejecutan con origen o destino en nuestra comunidad bancaria. Este proceso ha requerido la atención prioritaria del Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos.

A finales de 2009, tal como estaba previsto, se produjo el lanzamiento de los esquemas de Adeudos Domiciliados SEPA, en su versión básica y B2B, lo que permite disponer por primera vez de un sistema para efectuar adeudos en el ámbito transfronterizo. También entró en vigor la Ley 16/2009 de servicios de pago, que transpone al ordenamiento español la Directiva europea de servicios de pago, con lo que se completan los desarrollos necesarios, desde el punto de vista operativo y jurídico, para avanzar en la armonización de los instrumentos de pago y en la creación de un área única de pagos en Europa. La Ley es aplicable tanto a los sistemas SEPA como a los pagos domésticos que se realicen a través de los sistemas nacionales de compensación, lo que ha supuesto no pocas adaptaciones para los bancos e importantes modificaciones en sus procedimientos y sistemas.

A pesar de los esfuerzos que supone la coincidencia de estos dos hitos, y de las necesidades de racionalización de costes que exige el momento actual, los bancos españoles mantienen su compromiso para la realización de la SEPA. En este escenario la comunidad bancaria española ha hecho público un acuerdo para la adopción de forma mayoritaria de los adeudos domiciliados SEPA a mediados de 2010, sin perjuicio de las decisiones individuales que puedan adoptar las entidades. La introducción del nuevo sistema de adeudos supondrá también cambios significativos para los clientes, a los que éstos deberán adaptarse.

La plena efectividad del sistema requerirá en todo caso la accesibilidad de las cuentas, lo que no se asegurará hasta que entre en vigor, el 1 de noviembre de 2010, el Reglamento comunitario 924/2009 sobre pagos transfronterizos en euros que obliga a todas las entidades operantes en sistemas domésticos de adeudos a tener sus cuentas accesibles también para adeudos transfronterizos.

Esta disposición ha reemplazado al Reglamento comunitario 2560/2001 y ha extendido a los adeudos domiciliados el principio de igualdad de comisiones de los pagos transfronterizos y de los realizados dentro de un Estado miembro para pagos hasta 50.000 euros. También recoge la conveniencia de suprimir en un futuro las obligaciones de información sobre pagos a efectos de elaboración de la balanza de pagos y contiene reglas de aplicación transitoria de una tasa de intercambio multilateral en el sistema de adeudos SEPA, para las operaciones transfronterizas.

A pesar del tiempo transcurrido desde el inicio de la SEPA la demanda de estas transacciones es todavía reducida en todos los sistemas nacionales, si bien se ha acelerado en los últimos meses tras haberse superado algunos obstáculos existentes para la migración de operaciones. En el caso español se ha alcanzado un 13,6 por ciento de utilización en transferencias y un 17,9 por ciento de adaptación de tarjetas al estándar impuesto (EMV) mientras que se considera prácticamente concluida la adaptación del parque de cajeros y TPV's a dicho estándar.

La adopción completa de los instrumentos SEPA sólo se producirá, sin embargo, cuando se fije una fecha final definitiva al uso de los sistemas domésticos de pagos, para lo que existen conversaciones con los distintos organismos y autoridades europeos que deberían definirla.

---

Otro asunto que ha requerido la atención de la Asesoría de Pagos, Operaciones y Procedimientos, ha sido la aplicación de los Principios comunes para el traslado de cuentas bancarias adoptados por el sector financiero europeo, para lo que se ha establecido un procedimiento interbancario que pretende facilitar su utilización y el traslado de los pagos o adeudos recurrentes entre entidades.

### **Comité de Compensación, Normalización y Extranjero**

Como viene siendo habitual, los trabajos que el Comité de Compensación, Normalización y Extranjero ha llevado a cabo están, en su mayoría, directa o indirectamente relacionados con la migración y adaptación a la SEPA y con el cumplimiento de la Ley de servicios de pago.

Tanto la adaptación a la nueva normativa como la aplicación de las reglas SEPA han requerido la revisión de los estándares recogidos en los folletos de la Serie de Normas y Procedimientos Bancarios, habiéndose culminado la adaptación de los relativos a la iniciación de transferencias, tanto en los formatos domésticos como en los estándares XML recomendados por el Consejo Europeo de Pagos (EPC). También se ha abordado la adaptación del folleto para emisión de adeudos domiciliados y, en paralelo, se ha definido un procedimiento para facilitar la migración de los adeudos domiciliados a la SEPA que permitirá evitar a los emisores la recogida de órdenes expresas cuando el adeudo se base en una orden de domiciliación dada según el sistema vigente en el mercado español.

La nueva Ley de servicios de pago también ha requerido la modificación del Convenio sobre intercambio de adeudos domiciliados a fin de adaptar las prácticas bancarias que regían en la operativa nacional a las nuevas reglas para la autorización y revocación de adeudos.

Este Comité está sirviendo también de cauce para dar respuesta a las consultas y necesidades de toma de posición que se plantean en el ámbito europeo en materias tales como: pagos electrónicos SEPA, incorporación de nuevas funcionalidades en las versiones de los esquemas SEPA de adeudos y transferencias, solución para el tratamiento de caracteres especia-

les propios de las distintas lenguas europeas, etc.

### **Comité Técnico de Valores**

La actividad del Comité durante 2009, a diferencia de años anteriores en que ha estado condicionada por la adaptación normativa, se ha centrado en la revisión y mejora de los procesos interbancarios, así como de los distintos folletos de normas para su actualización.

Tras haberse resuelto de forma provisional el cambio de estándares para la comunicación de titulares de operaciones, se ha llevado a cabo un estudio y una nueva propuesta de estándar que deberá hacerse extensiva a cualquier comunicación de titulares de las diferentes áreas de negocio afectadas. Su implantación será gradual, aprovechando otros procesos de adaptación que por motivos normativos, funcionales o de otro tipo, deban llevarse a cabo.

Otro de los procesos definidos para mejorar la operativa se propone facilitar la devolución de retenciones, si bien su aplicación ha quedado en suspenso hasta que se publique la normativa que va a modificar los criterios de retención de los rendimientos de emisiones de renta fija para no residentes, que se encuentra en tramitación, ya que ello podría determinar la necesidad de efectuar alguna adaptación.

El Comité está realizando también el seguimiento, desde la perspectiva operativa, de la evolución del proyecto Target 2-Securities (T2S).

### **Comité de Relaciones con Organismos Públicos**

La actuación de este Comité ha seguido centrada en la interlocución para el desarrollo de los procedimientos operativos que dan soporte a la colaboración de las entidades de crédito con la Administración.

De manera particular, este Comité ha asumido la coordinación de la colaboración entre el sector financiero y las Administraciones Públicas para la migración a SEPA, así como el análisis del impacto de la Ley de servicios de pago en los procesos de recaudación y pagos. En el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria se ha procedido a la modifi-

---

cación de numerosos modelos informativos a fin de dar cumplimiento al Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria (RGAT) aprobado por Real Decreto 1065/2007. Entre ellos se incluyen los modelos sobre movimientos de efectivo y de facturación de comercios mediante TPV, aplicables ya para el ejercicio próximo.

El Comité ha sido también el responsable de difundir la información relativa a las campañas de declaración y recaudación de los distintos impuestos en las que los bancos participan como entidades colaboradoras.

También se han abordado cambios en el proceso de mecanización de embargos que suponen, por un lado, la elevación del importe por debajo del cual se suprimen los embargos en papel y, por otro, la centralización de los mismos. Como era previsible el incremento del límite en el proceso mecanizado de embargos con la AEAT ha tenido eco en otros organismos que asimismo lo están solicitando.

Una vez alcanzada una solución estable con Red.es para el mantenimiento de la pasarela de pagos, de gran interés para los bancos, se está procediendo a fomentar su aplicación para la operativa de organismos locales y autonómicos.

En las relaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social los trabajos más significativos se han centrado asimismo en la modificación del proceso telemático de embargos de

cuentas a la vista, en este caso para reducir el plazo de la traba de 20 a 10 días adelantando por tanto el plazo de ingreso.

En lo que respecta a la colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, se ha avanzado en la definición de soluciones para el tratamiento de los requerimientos de información y embargo procedentes de los órganos de la Administración de Justicia, habiéndose definido una primera fase de mecanización de embargos de cuentas a la vista cuya puesta en marcha está prevista para finales del primer semestre de 2010.

### **Efectivo**

Como en años anteriores, la AEB ha participado en las reuniones del Grupo de Trabajo de Efectivo del Banco de España, que ha seguido centrando su actividad en el cumplimiento del marco (framework) para el reciclaje de billetes establecido por el Banco Central Europeo para garantizar la autenticidad y calidad de los billetes de euro en circulación. El plazo de adaptación al mismo finaliza en diciembre de 2010, habiéndose cumplido el compromiso de que a finales de 2009 el conjunto de billetes para la entrega al público a través de cajeros automáticos y otros dispositivos cumpliera en un 75 por ciento las condiciones de selección establecida.

Al mismo tiempo, de acuerdo con la propuesta del Banco de España, se ha iniciado la revisión del mapa de distribución de efectivo, lo que condicionará la evolución futura del Sistema de Depósitos Auxiliares (SDA).

**D**urante el año 2009 se han emprendido importantes reformas tributarias que vienen a constatar la enorme relevancia que adquieren las medidas de política tributaria en un contexto de crisis como el actual.

En el ámbito internacional, se han realizado esfuerzos significativos para promover el intercambio de información y luchar contra los paraísos fiscales. En concreto, a nivel comunitario, se han emprendido varias iniciativas con la finalidad de mejorar la cooperación en la lucha contra el fraude y la recaudación de deudas tributarias. Además, se ha seguido avanzando en la simplificación de las cargas administrativas que soportan las empresas con el fin de mejorar su competitividad.

En la esfera nacional, la reforma tributaria ha venido motivada fundamentalmente por la necesidad de reactivar la economía, evitar la destrucción de puestos de trabajo y reducir el déficit público.

En este último ámbito, y al igual que en años anteriores, las actividades del Comité Fiscal han continuado dividiéndose en dos facetas claramente diferenciadas. Así, por una parte, se ha efectuado un seguimiento exhaustivo de todas las iniciativas legislativas que se han tramitado en materia tributaria con el fin de formular las correspondientes observaciones y, tras su aprobación, divulgar su contenido entre los miembros de la Asociación. Y, por otra, el Comité Fiscal ha colaborado con sus asociados en la resolución de las cuestiones de índole tributaria que se han planteado en el marco de sus actividades y, cuando han existido dudas interpretativas, ha formulado las correspondientes consultas ante los órganos competentes de la Administración tributaria.

En el plano europeo, el Comité Fiscal ha continuado colaborando activamente en los distintos grupos de trabajo que se han creado en la Federación Bancaria Europea con el fin de hacer un

seguimiento exhaustivo y continuo de las iniciativas legislativas europeas de mayor relevancia para el sector financiero.

Así, entre las iniciativas que han centrado la labor del Comité Fiscal de la Federación durante este ejercicio merecen destacarse las siguientes:

- Las propuestas de Directiva y de Reglamento que modifican el tratamiento a efectos de IVA de los servicios financieros.
- Las tres propuestas de Directiva que han conformado el denominado “Paquete de IVA” que, entre otros asuntos, modifican las reglas de localización de los servicios, el procedimiento para que los sujetos pasivos no establecidos soliciten la devolución del IVA soportado y la ampliación del contenido de la información que se declara en el modelo 349, de operaciones intracomunitarias.
- La propuesta de modificación de la Directiva sobre fiscalidad del ahorro que, entre otros asuntos, extiende la obligación de informar a otros rendimientos.
- Las dos nuevas propuestas de Directivas sobre asistencia mutua en materia de recaudación y cooperación administrativa en la liquidación de los impuestos.
- La propuesta de modificación de Directiva para simplificar, modernizar y armonizar las reglas de facturación del IVA.
- Los trabajos para la simplificación de las obligaciones fiscales relacionadas con la tenencia de valores que se han desarrollado tanto a nivel OCDE como comunitario y que, en este último ámbito, han culminado con la Recomendación de la Comisión, de 19 de octubre de 2009, sobre los procedimientos de reducción de la retención a cuenta.

---

Además, el Comité Fiscal de la AEB también ha colaborado en los trabajos que se han efectuado con el fin de que el expediente por ayudas de estado, abierto contra España por la Comisión Europea en relación con el artículo 12.5 de la Ley del impuesto sobre sociedades, no culmine con la derogación total de dicho artículo y que, al menos, se siga permitiendo calificar como gasto fiscalmente deducible la amortización del fondo de comercio financiero satisfecho en la compra de participaciones de compañías extranjeras no comunitarias.

A pesar de lo expuesto, la actividad más relevante del Comité Fiscal se ha centrado en el seguimiento de las normas aprobadas en el ámbito nacional durante el año 2009, que han sido las siguientes:

**Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario**

Esta Ley tiene por objeto establecer el régimen jurídico y fiscal aplicable a las SOCIMIS.

Estas entidades se caracterizan por ser sociedades anónimas que se dedican a la inversión directa o indirecta en inmuebles urbanos en arrendamiento y que, además, cumplen determinados requisitos de orden mercantil y regulatorio.

El régimen fiscal aplicable a las SOCIMIS está especialmente diseñado para favorecer la inversión de personas físicas e inversores no residentes que actúen sin establecimiento permanente. Sin embargo, dicho régimen pierde gran parte de su atractivo cuando el inversor es una persona jurídica o un no residente con establecimiento permanente.

Por otra parte, señalar que esta Ley también introduce cambios en otras normas tributarias entre las que caben resaltar las siguientes:

- Se modifican los beneficios fiscales aplicables a las Instituciones de Inversión Colectiva Inmobiliaria para tratar de equipararlos a los de las SOCIMIS.
- Se introduce un límite en la cláusula anti-fraude prevista en el artículo 46 de la Ley del IRPF de tal modo que, cuando exista vinculación entre las partes, únicamente

formarán parte de la renta general los rendimientos del capital mobiliario que correspondan al sobreendeudamiento (exceso del importe de los capitales propios cedidos a la entidad vinculada respecto del resultado de multiplicar por tres los fondos propios, en la parte que corresponda a la participación del contribuyente en dicha entidad).

**Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2010**

La crisis económica ha motivado que esta Ley introduzca, además de las normas tributarias que habitualmente recoge cada año, cambios de gran calado en las principales figuras impositivas, que pasamos a resumir a continuación:

En el Impuesto sobre la renta de las personas físicas (en adelante, IRPF):

- Se incrementa la progresividad en la tributación de las rentas del ahorro, gravando los primeros 6.000 euros al 19 por ciento y el resto al 21 por ciento.
- Se restringe la posibilidad de aplicar el régimen fiscal especial de trabajadores desplazados a territorio español cuando el importe de las retribuciones previsibles derivadas del trabajo supere la cuantía de 600.000 euros anuales.
- Se modifica la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o actividades económicas (400 euros), condicionando su aplicación total o parcial a que la base imponible del contribuyente no exceda de 12.000 euros.
- Se incrementa el tipo general de retención del 18 al 19 por ciento.
- Se introduce, de manera temporal, un incentivo fiscal para los autónomos que mantengan o creen empleo.

En el Impuesto sobre la renta de no residentes también se incrementa el tipo de gravamen del ahorro y el aplicable a las rentas que los establecimientos permanentes transfieren al extranjero.

---

En el Impuesto sobre sociedades:

- Se introduce, de manera temporal, un incentivo fiscal para las pequeñas empresas que mantengan o creen empleo.
- Se eleva el tipo general de retención del 18 al 19 por ciento.

En el Impuesto sobre el valor añadido se incrementa, con efecto 1 de julio de 2010, el tipo general del IVA en dos puntos (del 16 por ciento al 18 por ciento) y el reducido en un punto (del 7 por ciento al 8 por ciento).

**Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias**

Las dos novedades más relevantes son las relativas a la modificación del concepto “residencia habitual” en el Impuesto sobre sucesiones y donaciones y la aclaración, en el ITP-AJD, de la norma que determina el punto de conexión en las anotaciones preventivas de embargo.

**Real Decreto 2004/2009, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del IRPF, el RGAT y se establecen para 2010 nuevos plazos de renunciaciones y revocaciones al método de estimación objetiva del IRPF y**

## **a ciertos regímenes especiales de IVA**

Mediante este Real Decreto se adaptan determinadas normas tributarias a las novedades introducidas por la Ley de presupuestos generales para el año 2010.

**Resolución, de fecha 23 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Tributos, relativa a la aplicación e interpretación de determinadas directivas comunitarias en materia del IVA**

La finalidad de esta Resolución consiste en subsanar los problemas derivados del retraso parlamentario en la transposición de las tres Directivas que conforman el “Paquete de IVA”, que debía haberse efectuado antes del 1 de enero de 2010.

**Real Decreto 1/2010 de modificación de determinadas obligaciones tributarias formales y procedimientos de aplicación de los tributos y de modificación de otras normas con contenido tributario**

Este Real Decreto resulta especialmente relevante para las entidades de crédito, puesto que introduce dos nuevas obligaciones periódicas de información sobre movimientos en efectivo y pagos a comercios a través de tarjetas de crédito o débito.

## 11. ASESORÍA DE RELACIONES EUROPEAS E INTERNACIONALES



La respuesta política a la crisis financiera internacional desencadenada en agosto de 2007, dominó la agenda internacional durante 2009. El G-20, transformado en el nuevo foro de coordinación y dirección de la economía internacional, y su brazo en materia financiera, el *Financial Stability Board* (FSB), articularon dicha respuesta.

Una parte fundamental de la actividad de la Asesoría de Relaciones Europeas e Internacionales se centró, en consecuencia, en el seguimiento de las diversas iniciativas del G-20 y del FSB. La Asesoría participó también en los trabajos de la *Task Force on the Financial Turmoil* constituida dentro de la Federación Bancaria Europea (FBE) para dirigir y coordinar la respuesta de la propia Federación a la crisis y sus consecuencias en el área regulatoria. Asimismo, la Asesoría se integró en una delegación de la FBE que visitó Estados Unidos durante el otoño de 2009 para discutir con las autoridades americanas la reforma del sistema financiero internacional.

### La respuesta del G-20 y las propuestas del FSB

Tras una cumbre inicial en Washington, en noviembre de 2008, que constituyó su lanzamiento como foro de coordinación internacional en materia económica y financiera, el G-20 se reunió en Londres el 2 de abril de 2009. En dicha reunión el G-20 aprobó una declaración que trazaba las grandes líneas de reforma de la regulación financiera internacional, entronizando al FSB (ampliación del antiguo *Financial Stability Forum* en cuanto a miembros y mandato) como órgano impulsor y coordinador de la reforma, asistido por los distintos organismos responsables en sus áreas específicas, principalmente el FMI y el *Basel Committee of Banking Supervisors* (BCBS).

El 24 y 25 de septiembre de 2009, el G-20 celebró una nueva cumbre en Pittsburgh. Dicha cumbre aprobó el programa de reforma del

sistema financiero internacional presentado por el FSB y publicado por éste posteriormente con el título “*Improving financial regulation: Report of the FSB to G-20 Leaders*”.

Dicho programa se articula en torno a 10 áreas aproximadamente, siendo las principales las siguientes:

#### *Reforzamiento del capital bancario.*

El BCBS debería presentar una propuesta de reforma del marco de capital de Basilea II a finales de 2009, que sería calibrada en 2010 y entraría en vigor a partir de 2011, según un calendario que se acompañaría al de la recuperación de la economía internacional. La reforma del marco de Basilea II supondría:

- Un incremento del nivel del capital regulatorio exigido.
- Mejora de la “calidad”, consistencia y transparencia del capital Tier1, cuya forma predominante sería las acciones emitidas y los beneficios retenidos.
- La introducción de un elemento contracíclico en los requerimientos de capital.
- Incrementos sustanciales en los requerimientos de capital para los riesgos en la cartera de negociación de los bancos.
- La armonización de la definición de capital en las jurisdicciones más importantes.
- El establecimiento de un ratio de apalancamiento complementario de la medición del capital de Basilea II -basado en el riesgo- a considerar inicialmente dentro del Pilar 2 y posteriormente del Pilar 1 del marco de Basilea II.
- El examen del posible uso de lo que se ha denominado “*contingent capital*” e instrumentos similares.

---

El análisis pormenorizado de dicha propuesta, efectivamente presentada por el BCBS a finales de 2009, se presenta en otro capítulo de esta Memoria.

#### *Reforzamiento de los requerimientos de liquidez.*

El FSB requirió igualmente del BCBS la presentación de una propuesta de regulación del riesgo global de liquidez. Esta propuesta se desdoblaría en el requerimiento, por una parte, de un ratio de liquidez suficiente para resistir una situación de estrés en los mercados mayoristas y, por otra parte, el requerimiento de un ratio estructural de liquidez.

#### *Tratamiento de las instituciones sistémicas.*

Respecto a éstas, el FSB anunció igualmente el estudio y eventual aplicación a las mismas de nuevos y adicionales requerimientos referidos por ejemplo, al capital, liquidez y tratamiento supervisor. También se sugerían posibles medidas para “reducir la complejidad de las estructuras de grupo”, así como la exigencia de planes de contingencia a los principales grupos transfronterizos. Dichas reformas permanecen aún sin concreción incluso cuando siguen discutiéndose en el seno del BCBS del que se espera una propuesta final en el curso de 2010. En estas circunstancias, este es el área donde actualmente se concentra la mayor atención por parte de la FBE.

#### *Reforzamiento de los estándares contables.*

El FSB requirió la colaboración del IASB y el FASB para la reforma y la armonización de los estándares contables. La reforma debería suponer, por una parte, un reconocimiento más precoz que actualmente de las pérdidas en créditos -mitigando así la prociclicidad de las normas contables actuales-; y, por otra parte, la simplificación y mejora de los principios contables aplicables a la valoración de instrumentos financieros, evitando en todo caso la extensión del uso del valor razonable a los préstamos e inversiones en instrumentos de deuda de los intermediarios financieros.

#### *Mejora de las políticas de retribución.*

Coincidiendo con la misma cumbre de Pittsburg, el FSB publicó unos estándares sobre políticas de retribución de las entidades financieras destinados a asegurar un mejor alineamiento de las retribuciones con una gestión prudente de los riesgos. Al mismo tiempo, se anunciaba para marzo de 2010 la verificación, por parte del propio FSB, del cumplimiento de dichos estándares. Por otro lado, es de señalar que, el *Committee of European Banking Supervisors* (CEBS), adelantándose a la iniciativa del FSB publicó, en la primavera de 2009, unas orientaciones sobre política de retribución cuyo cumplimiento fue posteriormente exigido por el Banco de España.

#### **La respuesta europea**

Durante 2009, la actividad de las instituciones europeas se centró igualmente en la gestión de la crisis y en la preparación de las reformas en el marco de supervisión y regulación financiera cuya necesidad se ha puesto de manifiesto con motivo de la misma. La Asesoría de Relaciones Europeas e Internacionales realizó un estrecho seguimiento de la actuación de la Comisión y del Consejo. Dado que era de prever la aprobación de determinados actos legislativos fundamentales durante el semestre de presidencia española en 2010, la Asesoría mantuvo igualmente contactos con las autoridades españolas a fin de preparar el período de presidencia española.

Aparte de fijar la posición europea en las discusiones del G-20, la actividad del Consejo Ecofin se centró en la definición de un programa de reforma en materia de regulación, supervisión y estabilidad financiera que éste acordó el 20 de octubre de 2009.

Por lo que se refiere a la regulación financiera, el Consejo Ecofin prevé la aprobación durante 2010 de un conjunto de modificaciones a la Directiva de requerimientos de capital (CRD) con objeto de incorporar a ésta las futuras reformas del marco de Basilea II promovidas por el BCBS y el FSB.

De hecho, la UE ha procedido a transponer con cierto adelanto algunas de las reformas del marco de Basilea II que el BCBS consideró

---

durante 2009. Respecto a la Directiva CRD, se registraron las siguientes novedades durante 2009:

En junio, el Parlamento y el Consejo Europeos acordaron una primera revisión de la Directiva CRD (CRD II) que suponía:

- La obligación de retención del 5 por ciento del riesgo por parte de los originadores de titulizaciones.
- La revisión de la normativa de grandes riesgos en materia de clientes vinculados, exposiciones interbancarias, y posiciones intra-grupo.
- Y el endurecimiento en la consideración de los híbridos como recursos propios.

En julio, la Comisión Europea publicó una propuesta de segunda revisión de la Directiva CRD (CRD III). Esta propuesta está siendo discutida en la actualidad en el seno del Consejo y su aprobación está prevista durante la presidencia española. La CRD III supondría cambios en las siguientes áreas:

- Titulizaciones complejas. Requerimientos más elevados de capital para retitulizaciones; exigencia de due diligences previas por parte de los bancos tomadores; mayor ponderación para las facilidades de liquidez a las titulizaciones y a los vehículos especiales interpuestos; mejora de los sistemas internos de gestión del riesgo; mayores exigencias de información al mercado.
- Carteras de negociación. Requerimiento de capital por riesgo incremental; introducción de un VaR estresado; endurecimiento para determinadas posiciones en renta variable.
- Además, este segundo paquete incluiría competencias sancionadoras para los supervisores en materia de esquemas retributivos.

El resto de la reforma del marco de capital de Basilea II habrá de incorporarse, como se ha señalado anteriormente, en una ulterior revisión de la Directiva CRD (CRD IV) sobre la que la Comisión habrá de presentar al Consejo y al Parlamento Europeo una propuesta, probablemente en la segunda mitad de 2010.

Es de señalar que, en preparación de esta futura propuesta, la Comisión realizó, en julio de

2009, una consulta sobre diversas áreas de reforma, entre ellas la posible eliminación de las discrecionalidades nacionales. Aunque éste es un objetivo deseable en sí mismo, la eliminación de una de ellas en concreto supondría una mayor ponderación de las hipotecas residenciales en el cálculo de los activos ponderados por riesgo en países como España. En su contestación a la consulta de la Comisión, la AEB se mostró contraria a dicha posibilidad.

El programa trazado por el Consejo Ecofin comprendía, igualmente, actuaciones en el *área de prevención, gestión y resolución de crisis bancarias*. De hecho, la Comisión Europea realizó a finales de 2009 una consulta sobre un posible marco europeo para la resolución de crisis en grupos bancarios transfronterizos en la que participó la AEB. Se prevé que, tras esta consulta, la Comisión Europea presente propuestas legislativas en el curso de 2010. En un área conexas, se prevé igualmente que, durante 2010, la Comisión Europea realice consultas y presente finalmente propuestas respecto a la reforma de los sistemas de garantía de depósitos bancarios.

La última área de actuaciones prevista por el Consejo Ecofin, en su programa de octubre de 2009, es la *reforma del sistema de supervisión bancario europeo*. Ya en diciembre de 2009, el Consejo Ecofin alcanzó un acuerdo sobre, por una parte, la creación de un Consejo Europeo sobre riesgo sistémico (ESRB) cuya responsabilidad sería la supervisión macro-prudencial en Europa y, por otra, la creación de una autoridad bancaria europea (y dos autoridades equivalentes en los sectores de seguros y valores) que se englobarían en un sistema europeo de supervisores financieros, encargado de la supervisión micro-prudencial. Según las previsiones de la presidencia española, el Parlamento Europeo aprobaría estas reformas en el primer semestre de 2010, a fin de que los nuevos órganos supervisores fueran establecidos en el inicio de 2011.

### **La Comisión y las ayudas de estado a la banca**

La crisis financiera dio lugar, a finales de 2008, a ingentes ayudas públicas a la banca europea por parte de los distintos Estados miembros que la Comisión intentó encauzar, sometiéndolas al régimen de ayudas de estado previsto en el Tratado de la Unión Europea. La AEB y, en

---

concreto, la Asesoría de Relaciones Europeas e Internacionales, siguieron de cerca la actuación de la Comisión Europea en esta materia y mantuvieron al efecto contactos estrechos con los servicios de la Comisión.

La Comisión Europea publicó, el 13 de octubre y el 8 de diciembre de 2008, sendas comunicaciones que fijaban los criterios que seguiría para autorizar las ayudas públicas a bancos en crisis y a bancos “fundamentalmente sanos”, respectivamente, con el fin de sostener los flujos de crédito. Estas comunicaciones fueron seguidas de una última, el 25 de febrero de 2009, que fijaba los criterios para la autorización de ayudas destinadas a la compra o aseguramiento de activos dañados de la banca.

Tras la fijación de estas normas, la Comisión Europea comenzó a revisar durante 2009 las ayudas de estado recibidas por diferentes bancos europeos y, en su caso, a autorizarlas con determinadas condiciones de reestructuración de los bancos receptores. Éste fue un proceso seguido, como se ha dicho, con atención por parte de la AEB, que ha supuesto la imposición a determinados bancos de unos objetivos de reducción de balance que van del 45 al 50 por ciento en los casos de WestLB e ING al 20 por ciento aproximadamente en los casos de RBS y Lloyds Banking Group.

### **El BCE: la política monetaria y su instrumentación**

La crisis financiera fue, en su inicio, una crisis de liquidez, que se manifestó por primera vez en los mercados monetarios del euro el 9 de agosto de 2007. A partir de ese momento, la definición e instrumentación de la política monetaria del Banco Central Europeo (BCE) cobraron una importancia fundamental, exigiendo la atención de la Asesoría de Relaciones Europeas e Internacionales que contribuyó a las diversas iniciativas que la FBE desarrolló ante el banco emisor.

A pesar de las actuaciones llevadas a cabo por el BCE desde el inicio de la crisis, las tensiones en el mercado monetario europeo alcanzaron su máximo en el otoño de 2008. De ahí que, el 8 de octubre, tras la quiebra del banco de inversión norteamericano Lehman Brothers, el BCE anunciara un cambio en su sistema de subasta decenal de liquidez, que temporalmente se transformaría en una subasta a tipo fijo con satisfacción total de las cantidades demandadas por la banca (*full allotment*). El 15 de octubre de 2009, el BCE anunció igualmente diversas medidas para incrementar aún más la liquidez del sistema bancario europeo entre las que sobresalía la ampliación temporal de la lista de activos utilizables como colateral, mediante la rebaja del rating mínimo que exigiría para la utilización de dichos activos. Por último, el 23 de junio de 2009, el BCE anunció que llevaría a cabo una serie de operaciones de refinanciación a 12 meses a tipo de interés fijo y con *full allotment*. Esta decisión se vio acompañada, además, del anuncio de un programa de compra de *covered bonds* entre los que se incluían las cédulas hipotecarias españolas.

Este conjunto de medidas constituyeron la versión europea del llamado *quantitative easing* llevado a cabo, de forma paralela, por la Reserva Federal y el Banco de Inglaterra. Durante 2009 los tres bancos centrales mencionados practicaron dicha política con mayor o menor agresividad, dando apoyo así a todos los mercados de activos financieros. A finales de 2009 y principios de 2010, sin embargo, los tres bancos han realizado anuncios sobre el progresivo abandono de esta política, aunque sin precisar las etapas y el calendario de dicho proceso. De la misma manera que estos apoyos contribuyeron durante 2009 a estabilizar los mercados financieros, su progresivo abandono en el curso de 2010 podría implicar un incremento de la volatilidad en los mercados. Por ello, los bancos centrales habrán de calibrar al máximo la intensidad e información sobre la ejecución de lo que se ha denominado *exit strategy*.

La Asesoría de Comunicación de la AEB, como la Asociación en su conjunto, tuvo que redoblar sus esfuerzos en el pasado ejercicio para hacer frente a los crecientes desafíos que la prolongación de la crisis financiera, y sus consecuencias en la economía española, han planteado al sector bancario en el ámbito de su imagen pública y reputación.

En este segundo año de crisis financiera, la demanda de información recibida por AEB se ha intensificado, aún más si cabe, respecto a las altas cotas alcanzadas en 2008. Los medios de comunicación han seguido mostrando un gran interés respecto a todo lo relacionado con la crisis financiera y económica, especialmente cuando los efectos de esta última han comenzado a dejarse sentir con fuerza en todos los estamentos sociales. A la crisis de liquidez, la evolución del crédito o los problemas de solvencia, se ha sumado ahora la preocupación por la destrucción del empleo, el parón en la actividad económica y la grave situación por la que atraviesan las empresas españolas.

La Asesoría de Comunicación ha realizado un análisis y seguimiento de la descripción de la crisis en los medios de comunicación, y de cómo estaban siendo interpretados por la opinión pública, por su incidencia sobre la imagen de las entidades bancarias.

La cooperación entre los departamentos de comunicación de los bancos asociados también se intensificó de forma notable en el pasado ejercicio, en el que empezó a trabajar de forma efectiva el Comité de Comunicación de la AEB, creado a finales de 2008. El nuevo Comité ha mantenido reuniones periódicas para abordar los principales asuntos que estaban afectando a los bancos españoles en el ámbito de la imagen y la reputación. Los miembros de este órgano se mantienen en contacto permanente a través de la Asesoría de Comunicación de AEB.

Asimismo, la Asesoría de Comunicación ha tratado de responder de la mejor forma posible a una creciente presión informativa, a la que se han incorporado nuevos agentes -medios audiovisuales, medios digitales, prensa gratuita, redes sociales- que hasta ahora eran ajenos o estaban poco interesados en la información económica. Ello ha obligado a esta Asesoría a reforzar su trabajo en dos campos de actividad. Por un lado, ha intensificado su contribución en el proceso de toma de posición de la Asociación sobre una diversidad de asuntos y, sobre todo, en la preparación de mensajes para su traslado a la opinión pública.

Por otro lado, la ascendente demanda informativa ha requerido de esta Asesoría una relación más intensa con los medios de comunicación. Se han multiplicado los contactos y reuniones periódicas con los profesionales de la información y con otros agentes generadores de opinión pública.

Asimismo la AEB ha vuelto a estar presente en numerosos foros, conferencias y actos públicos en los que han participado el Presidente de la Asociación, así como el Secretario General y otros asesores de la AEB. Esta Asesoría ha colaborado en la preparación y desarrollo de todas esas comparecencias.

En el complejo contexto vivido en 2009, la publicación de resultados de los bancos españoles, cometido que la AEB tiene encomendado por la Ley, ha exigido igualmente un mayor esfuerzo de explicación y clarificación. La Asociación ha celebrado con este objetivo tres conferencias de prensa, en las que se ha facilitado abundante documentación, además de exposiciones y opiniones sobre los asuntos de actualidad. Todo ello en un formato de presentación que ha tenido una buena acogida entre los profesionales que cubren la información financiera. En este marco, la AEB mantiene una estrecha y cordial colaboración con la Asociación de Periodistas de Información Económica

---

Esta Asesoría ha prestado también su apoyo a la Asesoría de Economía en la presentación y difusión del Informe Económico-Financiero e igualmente ha servido de canal para la publicación creciente de artículos de opinión del Presidente, del Secretario General y de otros asesores de la AEB.

Por su parte, la página web de la Asociación aloja una nueva sección que, bajo el título de Sala de Prensa, recoge las notas de prensa emitidas por la AEB, una agenda de intervenciones públicas y otros documentos de interés, que tienen como objetivo mejorar la comuni-

cación entre nuestra organización y los profesionales de la información.

Además, esta Asesoría ha seguido participando activamente en los debates y trabajos del Comité de Comunicación de la Federación Bancaria Europea, del que forma parte, que a su vez ha debido redoblar su actividad ante las nuevas necesidades informativas aparecidas en este contexto de crisis. Asimismo, la Asesoría de Comunicación ha mantenido un contacto estrecho con los departamentos de comunicación de instituciones públicas y de un amplio espectro de organizaciones privadas.

# ANEXO 1

## Circulares enviadas a los bancos desde la anterior Memoria



Núm.	Asunto
1530	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 16/2009. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Pago de la tasa 313 (AEMET) por vía telemática. 03-03-2009
1531	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 17/2009. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Nuevos códigos de Tasa: 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618 y 619. 03-03-2009
1532	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 18/2009. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Sellado de las declaraciones tributarias por las entidades colaboradoras. 03-03-2009
1533	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 19/2009. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Horario de recaudación en las oficinas bancarias. 04-03-2009
1534	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 20/2009. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Liquidación de intereses por operaciones fuera de plazo y por demora de ingresos en el Tesoro Público. Fichero informático para las Entidades Financieras. 11-03-2009
1535	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 21/2009. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Domiciliación bancaria de cuotas por aplazamientos y fraccionamientos (liquidaciones). Nuevo diseño de registro. Aclaraciones. 11-03-2009
1536	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 21/2009. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Supresión del código de tasa 010 - "Tasa por inscripción catastral" 11-03-2009
1537	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 22/2009. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Pago de Pensiones correspondientes a Prestación Familiar. Supresión nómina 2ª quincena. 16-03-2009
1538	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 23/2009. Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT). Campaña de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2008. 27-03-2009
1539	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 24/2009. Recaudación de cuotas de cotización - Ampliación plazo febrero 2009. 02-04-2009
1540	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 25/2009. Folleto núm. 34-14 de la Serie de Normas y Procedimientos Bancarios de la AEB. "Ordenes en fichero para emisión de transferencias y cheques en euros". 03-04-2009

Núm.	Asunto
------	--------

Núm.	Asunto
------	--------

- 1541 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 26/2009. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Ficheros de cuotas domiciliadas de autoliquidación y de aplazamientos/fraccionamientos (Liquidaciones). Error en las fechas de cargo.  
17-04-2009
- 1542 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 27/2009. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Modelos 303 y 308 - “Impuesto sobre el valor añadido”: “Ejemplar para la Administración” y “Anagrama”.  
17-04-2009
- 1543 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 28/2009. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Procedimiento mecanizado de retrocesión de pensiones. Proceso especial de retrocesiones 2009. Adelanto Transmisión de ficheros.  
20-04-2009
- 1544 Comité Fiscal de la AEB. Consulta sobre cobro de efectos descontados.  
30-04-2009
- 1545 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 29/2009. AEAT. Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas. Recogida de sobres por los Servicios de Correos.  
12-05-2009
- 1546 Reglamento-Tipo Interno de Conducta en el ámbito de los mercados de valores y Anexo para bancos cotizados.  
12-05-2009
- 1547 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 30/2009. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Pago de pensiones. Modificación código de régimen. Agrarios cuenta Propia.  
27-05-2009

- 1548 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 31/2009. Fecha de presentación Suscriptores en Emisión de Valores.  
05-06-2009
- 1549 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 32/2009. Guía de implantación para emisión de transferencias y cheques en euros en formato UNIFI (ISO-20022) de la Serie de Normas y Procedimientos Bancarios de la AEB.  
15-06-2009
- 1550 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 33/2009. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Obligaciones de información a la Administración tributaria. Extractos normalizados de cuentas corrientes. Nota informativa de la AEAT. Aclaraciones.  
30-06-2009
- 1551 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 34/2009. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Modelos 303 y 308- “Impuesto sobre el valor añadido”. Aclaraciones. Otros temas.  
30-06-2009
- 1552 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 35/2009. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Pago telemático de la “Tasa por la prestación de servicios y gestión de permisos y certificados CITES”.- Código 091.  
30-06-2009
- 1553 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 36/2009. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Nueva funcionalidad en la Pasarela de Cargo en Cuenta/Tarjetas de Crédito-Débito.  
30-06-2009

Núm.	Asunto
------	--------

Núm.	Asunto
------	--------

- 1554 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 37/2009. (AEAT). Recaudación Ejecutiva. Embargo de cuentas a la vista de entidades de crédito por vía telemática. Consulta individualizada de las diligencias de embargo. 30-06-2009
- 1555 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 38/2009. Suspensión de la obligatoriedad de entrega de documento físico al tener documentos superiores a 150.000 Euros. Convenio sobre Truncamiento de cheques, pagarés de cuenta corriente y otros documentos. 30-06-2009
- 1556 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 39/2009. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Impuestos sobre Sociedades y de la Renta de no residentes. (Establecimientos Permanentes). Nuevos modelos. Presentación telemática. “Predeclaraciones”. 30-06-2009
- 1557 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 40/2009. AEAT. Campaña de Impuestos sobre Sociedades - Ejercicio 2008. Recogida de sobres por los Servicios de Correos. 03-07-2009
- 1558 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 41/2009. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Procedimiento mecanizado de embargos por vía telemática. Modificaciones. 07-07-2009
- 1559 Principios comunes europeos para el traslado de cuentas bancarias. 15-07-2009
- 1560 Versión 2009 del Contrato Marco de Operaciones Financieras (CMOF). 15-07-2009
- 1561 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 42/2009. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Impuesto sobre Sociedades y de la Renta de no residentes (Establecimientos Permanentes). “Predeclaraciones”. Incidencia en la validación del número de justificante. 17-07-2009
- 1562 Convenio de colaboración con el Ministerio de Vivienda. Renta Básica de Emancipación (RBE). 17-07-2009
- 1563 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 43/2009. AEAT. Recaudación Ejecutiva. Embargo de cuentas a la vista en entidades de crédito por vía telemática. Modificaciones en el procedimiento. 24-07-2009
- 1564 Principios comunes europeos para el traslado de cuentas bancarias (2).
- 1565 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 44/2009. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Pago de pensiones. Supresión de los códigos de “clase de pensión” y “régimen” en los ficheros mensuales de nómina de pensiones. 05-10-2009
- 1566 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 45/2009. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Pago de la tasa 036 (Registro Propiedad Intelectual) por vía telemática. 05-10-2009
- 1567 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 46/2009. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Procedimiento mecanizado de embargos por vía telemática. Información adicional. 06-10-2009

Núm.	Asunto
------	--------

Núm.	Asunto
------	--------

- 1568 Transposición de la Directiva sobre Servicios de Pago en el Mercado Interior.  
16-10-2009
- 1569 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 47/2009. Código de barras en documentos financieros. Nuevos formatos de códigos de barras. Actualización del folleto núm. 64 de la Serie Normas y Procedimientos Bancarios de la AEB.  
28-10-2009
- 1570 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 48/2009. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. IRPF. Campaña Anual 2008. Pago del 2º Plazo vía presencial. Incidencia.  
30-10-2009
- 1571 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 49/2009. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Modelo 303. Impuesto sobre el Valor Añadido. Validación complementaria del número de justificante. Aclaraciones.  
11-11-2009
- 1572 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 50/2009. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Pasarela de Cargo en Cuenta/Tarjetas de Crédito y Débito. Pagos ordenados por terceros. Aclaraciones.  
11-11-2009
- 1573 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 51/2009. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Recaudación cuotas. Calendario de entrega de documentación recaudatoria.  
11-11-2009
- 1574 Principios comunes europeos para el traslado de cuentas bancarias (3).  
13-11-2009

Núm.	Asunto
------	--------

- 1575 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 51/2009. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Modelo 210 y 214 de Impuesto sobre el Patrimonio y sobre la Renta de No Residentes sin establecimiento permanente. Aclaraciones.  
13-11-2009
- 1576 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 52/2009. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Procedimiento mecanizado de embargos por vía telemática. Modificación fecha Ciclo Noviembre 2009  
20-11-2009
- 1577 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 53/2009. Solicitud de certificados de no residencia para extranjeros por vía telemática. Nuevo procedimiento (2)  
27-11-2009
- 1578 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 54/2009. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Pago de la tasa 015 (Seguridad Privada) y 088 (Selección pruebas ingreso Cuerpo Nacional de Policía), por vía telemática.  
01-12-2009
- 1579 Comité de Pagos. Operaciones y Procedimientos (CPOP) 55/2009. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Pago de la tasa 001 (Derechos de examen) y 012 (Reconocimientos, autorizaciones y concursos), por vía telemática.  
01-12-2009
- 1580 Comité de Pagos. Operaciones y Procedimientos (CPOP) 56/2009. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Declaraciones informativas anuales. Aprobación del modelo 390 - "Declaración-resumen anual de IVA".  
01-12-2009

Núm.	Asunto
------	--------

- 1581 Comité de Pagos. Operaciones y Procedimientos (CPOP) 57/2009. Modificación del Convenio sobre intercambio de adeudos domiciliados. Adaptación a la Ley 16/2009 de Servicios de Pago y a la SEPA. 02-12-2009
- 1582 Comité de Pagos. Operaciones y Procedimientos (CPOP) 58/2009. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Aprobación del modelo 190 - "Declaración resumen anual retenciones IRPF". Modificación condiciones para la presentación por vía telemática de los modelos 111 y 117, de Grandes Empresas. Modificaciones de los diseños lógicos de los modelos 184 y 193. 10-12-2009
- 1583 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 59/2009. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Domiciliación Bancaria de cuotas por aplazamientos y fraccionamientos. Ciclos quincenales a partir del ejercicio 2010. 21-12-2009
- 1584 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 60/2009. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Domiciliación Bancaria de cuotas de autoliquidaciones y liquidaciones. Calendario para el ejercicio 2010. 21-12-2009
- 1585 Comité de Pagos. Operaciones y Procedimientos (CPOP) 01/2010. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Calendario provisional de finalización de quincenas para el año 2010. 04-01-2010
- 1586 Comité de Pagos. Operaciones y Procedimientos (CPOP) 02/2010. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Modelo 181 - "Declaración informativa de préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles". 05-01-2010
- 1587 Comité de Pagos. Operaciones y Procedimientos (CPOP) 03/2010. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Nuevos códigos de tasas de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (AEBOE). Pago por vía telemática. Generación de NRC en pagos presenciales y en pagos por banca a distancia. 08-01-2010
- 1588 Comité de Pagos. Operaciones y Procedimientos (CPOP) 04/2010. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Pago de la tasa 034 (Ministerio de Cultura - Permisos de exportación de bienes del Patrimonio Histórico Español) por vía telemática. 08-01-2010
- 1589 Comité de Pagos. Operaciones y Procedimientos (CPOP) 05/2010. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Campaña de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y del Valor Añadido (IVA) correspondiente al ejercicio 2009. Recogida de sobres para los servicios de correos. 08-01-2010
- 1590 Comité de Pagos. Operaciones y Procedimientos (CPOP) 05/2010. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Pago de la tasa 037 (Ministerio de Cultura - Espacios en museos y otras instituciones) por vía telemática. 12-01-2010
- 1591 Comité de Pagos. Operaciones y Procedimientos (CPOP) 06/2010. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Calendario de finalización de

**Núm.** **Asunto**

**Núm.** **Asunto**

	quincenas para el año 2010. Calendario de ingreso/liquidación de quincenas para el año 2010. 12-01-2010		
1592	Comité de Pagos. Operaciones y Procedimientos (CPOP) 07/2010. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Calendarios para 2010. Recaudación, Pensiones, Desempleo y varios. 13-01-2010	1598	Contrato Marco de Operaciones Financieras (CMOF). 26-01-2010
1593	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 8/2010. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Incidencia en el modelo TC1/30 - Procedimiento de Gestión de Cobros por Ventanilla 13-01-2010	1599	Comisión Fiscal de la AEB. Novedades Fiscales para el 2010. 26-01-2010
1594	Acuerdo de la Comisión Mixta Interpretativa del XXI Convenio Colectivo de Banca sobre tipo de interés aplicable a los créditos vivienda del artículo 41.3 párrafo 2º. 14-01-2010	1600	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 11/2010. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Procedimiento de Gestión de Cobros por Ventanilla - Versión 10 de enero de 2010. 28-01-2010
1595	Revisión retribuciones Convenio colectivo. 14-01-2010	1601	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 12/2010. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Pago de las tasas 606 (Tasas en el Registro General Sanitario de Alimentos) y 607 (Tasas en el Área de Gestión de Riesgos Nutricionales) de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN), por vía telemática. 28-01-2010
1596	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 9/2010. INEM/SPEE - Instituto Nacional de Empleo/Servicio Público de Empleo Estatal. Pago de prestaciones o subsidios de desempleo. Adelanto de comunicación de los informes de Impagados de la Nómina de enero de 2010. 18-01-2010	1602	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 13/2010. Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), Modelo 170 - "Declaración informativa anual de las operaciones realizadas por los empresarios o profesionales adheridos al sistema de gestión de cobros a través de tarjetas de crédito o de débito". 09-02-2010
1597	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 10/2010. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Pago de la tasa 308 (CSN-Consejo de Seguridad Nuclear) - "Tasas por servicios prestados por el Consejo de Seguridad Nuclear" por vía telemática. 18-01-2010	1603	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) 14/2010. Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT). Modelo 161 - "Declaración informativa anual de imposiciones, disposiciones de fondos y de cobros de cualquier documento". 09-02-2010
		1604	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 15/2010. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Pago de las tasas 058 (Tasa por vacunación de viajeros interna-

Núm.

Asunto

---

cionales) y 060 (Tasa por controles de sanidad exterior realizados a carnes y productos de origen animal de países no comunitarios), por vía telemática.  
11-02-2010

## Cartas y otra documentación enviada a los bancos desde la anterior Memoria

AEB

Núm.	Asunto
------	--------

- |          |   |
|----------|---|
| 05-03-09 | Clasificación de los bancos por su cuota de participación en la suma de los recursos propios y ajenos de la banca al 31.12.08.                                    |
| 05-03-09 | Día de Internet. 17 de mayo 2009. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.  |
| 06-03-09 | Convocatoria Asamblea General de AEB.   |
| 11-03-09 | Banco de España- III Jornada Informativa Especial: El marco Europeo para el Reciclaje de Billetes de euro y la distribución del efectivo en España.               |
| 01-04-09 | Banco de España. Modificaciones a la Guía de Autoevaluación del Capital y nueva versión de la Guía para la aplicación del Método Estándar del riesgo operacional. |
| 02-04-09 | Informe Económico-Financiero. Abril 2009.   |
| 15-04-09 | Proyecto de acta de la Asamblea General ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2009.   |
| 22-04-09 | Seminario “Successful ICT Solutions for Retail and Corporate Banking”.  |
| 28-04-09 | Banco de España. Balanza de Pagos. Ingresos y pagos realizados exclusivamente a través de entidades registradas. 1er Trimestre de 2009.                           |

- |          |  |
|----------|--|
| 29-04-09 | Informes urbanísticos y de precios de la Sociedad de Tasación.   |
| 29-04-09 | Moneda de 12 euros en plata conmemorativa del X Aniversario de la Unión Económica y Monetaria.   |
| 13-05-09 | CNMV. Condiciones de comercialización de instrumentos financieros del mercado.   |
| 22-05-09 | Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012. Convenios de colaboración con entidades de crédito.   |
| 26-05-09 | Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012. Convenios de colaboración con entidades de crédito.   |
| 02-06-09 | Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de atracos.  |
| 26-06-09 | Banco de España. Limitación legal a los tipos de interés aplicables a los descubiertos en cuenta corriente con consumidores.   |
| 29-06-09 | Movimientos antisistemas.  |
| 06-07-09 | Informe Económico-Financiero Julio 2009.   |
| 13-07-09 | Banco de España. Circular 4/2004. Recordatorio sobre la importancia de criterios sólidos de cobertura de riesgo de crédito y aclaración sobre provisiones con garantías eficaces de inmuebles. |

Núm.

Asunto

Núm.

Asunto

- |   |  |
|---|--|
| <p>20-07-09 Banco de España. Balanza de Pagos. Ingresos y pagos realizados exclusivamente a través de entidades registradas. 2º Trimestre de 2009.</p> <p>21-07-09 1er Informe de Situación sobre SEPA en España.</p> <p>21-07-09 Banco de España. Carta del Director General de Regulación sobre el proceso informal de información pública sobre dos anteproyectos de circulares.</p> <p>22-07-09 Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012. Convenios de colaboración con entidades de crédito.</p> <p>23-07-09 Banco de España. Nota Informativa sobre los criterios para la interpretación y aplicación de los requisitos establecidos en la norma quinta de la Circular 3/2008, de 22 de Mayo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos.</p> <p>30-07-09 Banco de España. Circular 3/2008. Nota informativa sobre los criterios aplicables a la verificación de los requisitos de computabilidad de las participaciones preferentes.</p> <p>05-08-09 Banco de España. Nota Informativa sobre la política normativa en materia de remuneración en el sector de los servicios financieros.</p> <p>18-08-09 Proceso de adhesión a SEPA.</p> <p>03-09-09 Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Estados de Ingresos y Gastos Reconocidos de la Banca en España. Junio 2009.</p> <p>03-09-09 Balances de la Banca en España. Junio 2009.</p> <p>03-09-09 Estados financieros consolidados en España. Junio 2009.</p> | <p>28-09-09 Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012. Aplicación del nuevo sistema de financiación.</p> <p>05-10-09 Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012. Aplicación del nuevo sistema de financiación (2).</p> <p>29-10-09 Banco de España. Acuerdo Comisión Ejecutiva en el que se declara la equivalencia de las disposiciones de supervisión y regulación en las jurisdicciones de Colombia, Perú y México con las de la Unión Europea, en el marco de lo establecido en la norma decimosexta de la Circular 3/2008 sobre determinación y control de los recursos propios mínimos.</p> <p>12-11-09 Banco de España. Principios del FSF para unas buenas prácticas en materia de remuneración.</p> <p>23-11-09 Reglamento-Tipo Interno de Conducta adaptado a la normativa de seguros de la Asociación Española de Banca.</p> <p>30-11-09 Banco de España. Anteproyecto de Circular que modifica la 4/2004 y Anteproyecto de Circular sobre estadísticas de tipos de interés.</p> <p>11-12-09 Comprobador de Certificado de Tasación de ST-Sociedad de Tasación.</p> <p>23-12-09 Proyecto de Real Decreto por el que se introducen nuevas medidas transitorias en el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.</p> <p>15-01-10 Terremoto en Haití. Transferencias bancarias a cuentas destinadas a canalizar las ayudas a los damnificados en situaciones de emergencia.</p> |
|---|--|

**Núm.** **Asunto**

**Núm.** **Asunto**

- 20-01-10 Banco de España. Artículo 21 del Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero.
- 20-01-10 Banco de España. Interpretación de lo dispuesto en el apartado 4 de la norma centésima séptima de la Circular 3/2008, de 22 de mayo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, en lo relativo al plazo de remisión del Informe de autoevaluación del capital.
- 20-01-10 Moneda de 12 euros en plata conmemorativa de la Presidencia española de la Unión Europea.
- 26-01-10 Banco de España. Balanza de Pagos. Ingresos y pagos realizados exclusivamente a través de entidades registradas. 4º Trimestre de 2009.
- 29-01-10 Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB): Criterios y Condiciones de actuación.

Núm.	Asunto
16-02-10	Banco de España, IV Jornada Informativa Especial: Nuevas Aplicaciones Informáticas de Efectivo para Profesionales.
24-02-10	Clasificación de los bancos por su cuota de participación en la suma de los recursos propios y ajenos de la banca al 31.12.2009.

A esta relación hay que añadir el envío de 296 escritos transcribiendo los distintos oficios que remiten los Juzgados, 4 de información codificada de atracos, 11 adjuntando relación de los tipos de referencia del mercado hipotecario facilitada por el Banco de España, 10 poniendo a disposición de los bancos asociados la documentación diversa emanada de la CEOE, 13 con el movimiento de oficinas bancarias, 2 con los datos del fichero de corresponsales extranjeros para pagos comerciales, 4 con la distribución provincial de empleados, crédito y depósitos de la clientela y 11 con los datos de indicadores económico financieros facilitados en las reuniones del Consejo General.

A 28 de febrero de 2010 se hallan inscritos en la AEB como miembros de pleno derecho 94 bancos.

Desde la anterior Memoria correspondiente al año 2008 se han producido las siguientes modificaciones en el Libro Registro de bancos socios:

**Bajas:**

Banco de Andalucía, S.A. (31.08.09 fusión por absorción por Banco Popular Español)  
Banco de Crédito Local de España, S.A. (21.02.09 Fusión por absorción del BBVA)  
Dresdner Bank (11.05.09 Fusión por absorción de Commerzbank AG Sucursal en España)

**Cambios de denominación social:**

<b>Nombre anterior</b>	<b>Denominación actual</b>
Crédit Suisse Sucursal en España	Crédit Suisse AG Sucursal en España
Open Bank Santander Consumer S.A.	Open Bank S.A.
Privat Bank S.A.	Privat Bank Degroof S.A.

---

## Socios de pleno derecho al 28 de febrero de 2010

### **BANCO DE ALBACETE**

Paseo de la Castellana, 7 - 5º  
28046 Madrid

**José Tejón Borrajo**  
Presidente

### **BANCO ALCALÁ**

Goya, 23  
28001 Madrid

**Diego Fernández de Henestrosa**  
Director General

### **BANCO ALICANTINO DE COMERCIO**

Gran Vía de Hortaleza, 3  
28043 Madrid

**Juan Garrido Ramos**  
Presidente

### **ALLFUNDS BANK**

Complejo Plaza de la Fuente  
Edificio 3

c/ Estafeta, 6  
28109 Alcobendas

**Javier Marín Romano**  
Consejero

### **ALTAE BANCO**

Montesquinza, 48  
28010 Madrid

**José Manuel Dabrio Achabal**  
Director General

### **BANK OF AMERICA N.A.**

Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1 — 40  
28020 Madrid

**Vicente Benlloch Fernández-Cuesta**  
Director General

### **ARESBANK**

Paseo de la Castellana, 257  
28046 Madrid

**Juan Carlos Montañola Tomás**  
Presidente Ejecutivo

### **BANCOFAR**

Fortuny, 51 - 1º F-G  
28010 Madrid

**Manuel Botella Pombo**  
Director General

### **BANCOPOPULAR-E.COM**

Juan Ignacio Luca de Tena, 11  
28027 Madrid

**Joaquín Ariza Robles**  
Director General

### **BANESTO BANCO DE EMISIONES**

Gran Vía de Hortaleza, 3  
28043 Madrid

**José Doncel Razola**  
Presidente

### **BANCO BANIF**

Paseo de la Castellana, 24  
28046 Madrid

**Emilio Novela Berlín**  
Vicepresidente 1º

### **BANKINTER**

Paseo de la Castellana, 29  
28046 Madrid

**Pedro Guerrero Guerrero**  
Presidente

### **BANKOIA**

Avenida de la Libertad, 5  
20004 San Sebastián

**Kepa Egiguren Iriondo**  
Consejero Delegado

### **BARCLAYS BANK, PLC.**

Plaza de Colón, 1  
28046 Madrid

**Carlos Martínez de Campos y Carulla**  
Presidente

### **BARCLAYS BANK**

Plaza. de Colón, 1 - 1ª planta  
28046 Madrid

**Carlos Martínez de Campos y Carulla**  
Presidente

### **BBVA BANCO DE FINANCIACIÓN**

Gran Vía Don Diego López de Haro, 1  
48009 Bilbao

**Javier Malagón Navas**  
Presidente

### **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA**

Paseo de la Castellana, 81  
28046 Madrid

**Ángel Cano Fernández**  
Consejero Delegado

**Juan Asúa Madariaga**  
Director de Negocios España y Portugal

---

**BNP PARIBAS**

Ribera del Loira, 28  
28042 Madrid

**Ramiro Mato García-Ansorena**

Director General para España

**BANCO BPI**

Paseo de la Castellana, 40 bis  
28046 Madrid

**Domingo López Dorna**

Director General

**BANCO DO BRASIL**

José Ortega y Gasset, 29 - 1º  
28006 Madrid

**Rogério Pío Teixeira**

Director General

**CAISSE RÉGIONALE DE CRÉDIT****AGRICOLE MUTUEL SUD****MEDITERRANÉE**

Córcega, 301 -1º  
08008 Barcelona

**Pascal Serres**

Director

**BANCO CAIXA GERAL**

Juan Ignacio Luca de Tena, 1  
28027 Madrid

**Manuel Víctor López Figueroa**

Presidente de la Comisión Ejecutiva

**CALYON**

Paseo de la Castellana, 1  
28046 Madrid

**Juan Fábregas Sasiáin**

Director General en España y Portugal

**BANCO CAMINOS**

Almagro, 8  
28010 Madrid

**Clemente Solé Parellada**

Presidente

**CITIBANK ESPAÑA**

José Ortega y Gasset, 29  
28006 Madrid

**William Van Dyke Carro**

City Country Officer

**CITIBANK INTERNATIONAL PLC.**

José Ortega y Gasset, 29  
28006 Madrid

**William Van Dyke Carro**

City Country Officer

**COMMERZBANK AG**

Paseo de la Castellana, 110  
28046 Madrid

**Mariano Riestra Mañeru**

Director General

**COOPERATIEVE CENTRALE****RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK****B.A. (RABOBANK NED)**

Padilla, 30

28006 Madrid

**Carlos Gómez-Arroyo y Blázquez**

Director General

**BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL**

Virgen de los Peligros, 4

28013 Madrid

**Javier Petit Asumendi**

Director General

**CREDIT SUISSE AG**

Ayala, 42

28001 Madrid

**Miguel Matossian Osorio**

Director General

**BANQUE CHAABI DU MAROC**

Doctor Arce, 36

28002 Madrid

**Leila Hayat**

Directora

**BANCO DEPOSITARIO BBVA**

Clara del Rey, 26

28002 Madrid

**Francisco José Palero Cuenca**

Presidente

**BANCO DE DEPÓSITOS**

José Ortega y Gasset, 29

28006 Madrid

**Alberto Heredero San José**

Director General

**DEUTSCHE BANK AG**

Paseo de la Castellana, 18

28046 Madrid

**Antonio Rodríguez-Pina Borges**

**DEUTSCHE BANK SAE**

Paseo de la Castellana, 18

28046 Madrid

**Antonio Rodríguez-Pina Borges**

Consejero Delegado

---

**DEXIA SABADELL**

Paseo de las Doce Estrellas, 4  
28042 Madrid  
**José Luis Castillo Villa**  
Consejero Delegado

**EBN BANCO DE NEGOCIOS**

Paseo de Recoletos, 29  
28004 Madrid  
**Teófilo Jiménez Fuentes**  
Consejero Delegado

**BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO**

Gran Vía de Hortaleza, 3 - Edif. de  
Presidencia  
28043 Madrid  
**José García Cantera**  
Consejero Delegado

**BANCO ESPIRITO SANTO**

Serrano, 88  
28006 Madrid  
**Manuel de Olazábal y Albuquerque**  
Director General de la Sucursal en España

**BANCO ETCHEVERRÍA**

Avenida de la Marina, 41  
15003 La Coruña  
**Javier Etcheverría de la Muela**  
Presidente

**EUROPE ARAB BANK PLC.**

Paseo de la Castellana, 31  
28046 Madrid  
**Juan Gutiérrez Fernández**  
Director General

**BANCO EUROPEO DE FINANZAS**

Almagro, 46 - 4º A  
28010 Madrid  
**María Teresa Sáez Ponte**  
Directora General

**FCE BANK PLC.**

Caléndula, 13  
28109 Alcobendas (Madrid)  
**Enrique Garrido**  
Director General

**BANCO FINANTIA SOFINLOC**

Avenida Menéndez Pelayo, 67  
28009 Madrid  
**Carlos Cuervo-Arango Martínez**  
Vicepresidente Ejecutivo

**BANCO DE FINANZAS E  
INVERSIONES**

Avenida Diagonal, 668 - 670  
08034 Barcelona  
**Carlos Tusquets Trías de Bes**  
Presidente

**FINANZIA, BANCO DE CRÉDITO**

Julián Camarillo, 4  
28037 Madrid  
**Gonzalo José Torano Vallina**  
Presidente

**FORTIS BANK**

Serrano, 73  
28006 Madrid  
**Roger Ramos**  
Country Manager

**BANCO GALLEGO**

Linares Rivas, 30  
15015 La Coruña  
**Juan Manuel Urgoiti López-Ocaña**  
Presidente

**GENERAL ELECTRIC CAPITAL  
BANK**

Llull, 95 - 97, 4º  
08005 Barcelona  
**Nicolas Huss**  
Consejero Delegado

**BANCO GUIPUZCOANO**

Avenida de la Libertad, 21  
20004 San Sebastián  
**Iñaki Azaola Onaindía**  
Director General

**BANCO HALIFAX HISPANIA**

Anabel Segura, 17  
Edif. Vega Norte II, planta 4ª  
28108 Alcobendas (Madrid)  
**Roland Bourgeois**  
Presidente Ejecutivo

**HSBC BANK PLC.**

Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1 - 33º  
28020 Madrid  
**Luis M. Vilatela Riba**  
Director General

---

**BANCO INDUSTRIAL DE BILBAO**

Gran Vía Don Diego López de Haro, 1  
48009 Bilbao

**Javier Malagón Navas**  
Presidente

**ING BELGIUM**

Génova, 27 - 3º  
28004 Madrid

**Íñigo Churrua**  
Director General

**ING DIRECT N.V.**

Severo Ochoa, 2  
28230 Las Rozas (Madrid)

**Alfonso Zapata**  
Chief Executive Officer

**INTESA SANPAOLO, S.P.A.**

Plaza de Colón, 2 - Torre II, planta 10  
28046 Madrid

**Marco Silvio Pizzi**  
Director General

**BANCO INVERSIS**

Avenida de la Hispanidad, 6  
28042 Madrid

**Fernando Herrero Arnaiz**  
Consejero Delegado

**JPMORGAN CHASE BANK N.A.**

José Ortega y Gasset, 29  
28006 Madrid

**Enrique Casanueva Nárdiz**  
Country Manager

**KBC BANK NV**

Anabel Segura, 10  
28108 Alcobendas (Madrid)

**Stefano Snozzi**  
Director General

**LLOYDS TSB BANK PLC.**

Serrano, 90  
28006 Madrid

**Roland Bourgeois**  
Director General

**BANCO DE MADRID**

Paseo de la Castellana, 2 A  
28046 Madrid

**Jesús M<sup>a</sup> Iturrioz Aizpuru**  
Consejero Delegado

**BANCA MARCH**

Núñez de Balboa, 70 bis  
28006 Madrid

**Francisco Verdú Pons**  
Consejero Delegado

**BANQUE MAROCAINE DU COM.  
EXTÉRIEUR INT.**

Serrano, 59  
28006 Madrid

**Radi Hamudeh**  
Director General

**MBNA EUROPE BANK LTD.**

José Echegaray, 6  
28230 Las Rozas (Madrid)

**Miguel Ángel Sisternas Martín**  
Presidente

**MICROBANK DE LA CAIXA**

Gran Vía de les Corts Catalanes, 130-136  
(Torre BCN)

08038 Barcelona

**José Francisco de Conrado y Villalonga**  
Presidente

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

Núñez de Balboa, 73  
28001 Madrid

**Rubén Alberto Rocca**  
Director General

**BANCO OCCIDENTAL**

Paseo de la Castellana, 81 planta 5  
28046 Madrid

**Javier Malagón Navas**  
Presidente

**OPEN BANK SANTANDER  
CONSUMER**

Ciudad Grupo Santander  
Avd. de Cantabria s/nº  
Edificio Pampa 3N - 1ª planta  
28660 Boadilla del Monte (Madrid)

**Juan Delgado de Robles Sanguino**  
Consejero Director General

**BANCO PASTOR**

Cantón Pequeño, 1  
15003 La Coruña

**José María Arias Mosquera**  
Presidente

---

**BANCO DE LA PEQUEÑA Y  
MEDIANA EMPRESA**

Travesera de Gracia, 11  
08021 Barcelona

**Francisco Valle Mingorance**  
Director General

**POPULAR BANCA PRIVADA**

José Ortega y Gasset, 29 - 3º  
28006 Madrid

**Francisco Javier Gefaell Camacho**  
Consejero - Director General

**BANCO POPULAR ESPAÑOL**

José Ortega y Gasset, 29  
28001 Madrid

**Ángel Carlos Ron Güimil**  
Presidente y Consejero Delegado

**BANCO POPULAR HIPOTECARIO**

Labastida, 9 - 11  
28034 Madrid

**Gonzalo Gómez Pérez**  
Director General

**PRIVAT BANK DEGROOF**

Diagonal, 464  
08006 Barcelona

**Miguel García Arilla**  
Director General

**BANCO DE PROMOCIÓN DE  
NEGOCIOS**

Paseo de la Castellana, 81  
28046 Madrid

**Javier Malagón Navas**  
Presidente

**BANCA PUEYO**

Santa María de Guadalupe, 2  
06700 Villanueva de la Serena (Badajoz)

**Ricardo del Pueyo Cortijo**  
Presidente - Consejero Delegado

**RBC DEXIA INVESTOR SERVICES  
ESPAÑA**

Fernando el Santo, 20  
28010 Madrid

**José María Alonso-Gamo**  
Presidente del Comité de Dirección y  
Consejero Delegado

**THE ROYAL BANK OF SCOTLAND  
PLC.**

José Ortega y Gasset, 7  
28006 Madrid

**Iñaki Basterreche**  
Director General

**BANCO DE SABADELL**

Sena, 12 - Polígono Can Sant Joan  
08174 San Cugat del Vallés (Barcelona)

**José Olíu Creus**  
Presidente

**BANCO SANTANDER**

Ciudad Grupo Santander  
Avd. de Cantabria s/nº  
Edificio Pereda 2ª planta  
28660 Boadilla del Monte (Madrid)

**Alfredo Sáenz Abad**  
Vicepresidente 2º y Consejero Delegado  
**Matías Rodríguez Inciarte**  
Vicepresidente 3º

**SANTANDER CONSUMER FINANCE**

Ciudad Grupo Santander  
Avenida de Cantabria s/nº  
Edificio Arrecife - 1ª planta  
28660 Boadilla del Monte (Madrid)

**Inés Serrano González**  
Directora General

**SANTANDER INVESTMENT**

Ciudad Grupo Santander  
Avenida de Cantabria s/nº  
Edificio Amazonia - 2ª planta  
28660 Boadilla del Monte (Madrid)

**Adolfo Lagos Espinosa**  
Consejero

**SOCIÉTÉ GÉNÉRALE**

Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1  
28020 Madrid

**Donato González Sánchez**  
Director General

**BANCO SYGMA HISPANIA**

Albasanz, 16 - 4º  
28037 Madrid

**Joaquín Chacón Alcalá**  
Director General

**THE BANK OF TOKYO-MITSUBISHI  
UFJ, LTD.**

José Ortega y Gasset, 29  
28006 Madrid

---

**Sukenori Hosoya**

Director General

**TRIODOS BANK, N.V.**

José Echegaray, 5  
28230 Las Rozas (Madrid)

**Esteban Barroso García**

Director General

**UBI BANCA INTERNATIONAL**

Paseo de la Castellana, 259  
Torre Espacio 45°

28046 Madrid

**Ettore Pezzuto**

Director General

**UBS BANK**

María de Molina, 4 - 4°  
28006 Madrid

**Pablo Díaz Megías**

Consejero Delegado

**UNICREDIT S.P.A.**

Montalbán, 7 - 5°B  
28014 Madrid

**Mario Campana**

Director General

**UNO-E BANK**

Julián Camarillo, 4 - 3°  
28037 Madrid

**Ignacio Moliner Robredo**

Consejero Delegado

**BANCO URQUIJO SABADELL BANCA  
PRIVADA**

Serrano, 71  
28006 Madrid

**Francisco Vallejo Vallejo**

Presidente

**BANCO DE VALENCIA**

Pintor Sorolla, 2 y 4  
46002 Valencia

**Domingo Parra Soria**

Consejero Delegado

**VOLKSWAGEN BANK GMBH**

Avenida de Bruselas, 34  
28108 Alcobendas (Madrid)

**Erich Krohn**

Director General

**WESTLB AG**

Serrano, 37 - 5°  
28001 Madrid

**Berto Nuvoloni**

Director General









**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE BANCA**

---

**Velázquez, 64-66 / Teléfono: 917 891 311 / Fax: 917 891 310**  
**[www.aebanca.es](http://www.aebanca.es)**

**28001 Madrid**